



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL Y LA PATRIA
POTESTAD EN EL DELITO DE SUSTRACCIÓN DE MENOR,
AREQUIPA - 2020**

LINEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO PENAL

PRESENTADO POR:
ALMENDRA ILUSION BUSTINZA ARCOS

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADA

DOCENTE ASESOR
Dra. WENDY AGUIRRE ESPINOZA
CODIGO ORCID N° 0000-001-8061-2303

CHINCHA, 2023

CONSTANCIA DE APROBACION DE INVESTIGACION

Chincha, 30 de enero del 2022



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Mg. SUSANA MARLENI ATUNCAR DEZA
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACION
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que la bachiller **Almendra Ilusión, Bustinza Arcos**, de la Facultad de **Ingeniería, Ciencias y Administración**, del programa Académico de Derecho, ha cumplido con elaborar su Tesis titulada: **“LA SUSTRACCION INTERNACIONAL Y LA PATRIA POTESTAD EN EL DELITO DE SUSTRACCION DE MENOR, AREQUIPA- 2020”**, que luego de revisada fue:

APROBADA

X

Por lo tanto, queda expedita para continuar con la tramitación correspondiente y para la revisión correspondiente por los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,


Dra. Mónica Wendy Aguirre Espinoza
CODIGO ORCID: 0000-0001-8061-2303

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, ALMENDRA ILUSIÓN BUSTINZA ARCOS, identificada con DNI N° 70511388, en mi condición de estudiante del programa de estudios de DERECHO de la Facultad de INGENIERÍA CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL Y LA PATRIA POTESTAD EN EL DELITO DE SUSTRACCIÓN DE MENOR, AREQUIPA - 2020", declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de nuestra autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

15%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 27 de JULIO del 2023



ALMENDRA ILUSION BUSTINZA ARCOS
DNI: 70511388

DEDICATORIA

A Dios por bendecirme y protegerme cada día, por guiar el camino que me ha preparado, por sostenerme en los momentos en que todo parece difícil, animando mi espíritu para seguir adelante.

A mis padres Gladys y Fidel, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, por ser la fuente de motivación para poder superarme cada día más.

A mis hermanos Angelow y Cynthia, por ayudarme a crecer y madurar junto con ellos.

A mis sobrinos Mathius y Geanluca, por ser mis fuentes de inspiración, formando una parte muy importante dentro de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Autónoma de Ica, por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de su seno científico para poder culminar mi carrera.

A mi Asesora, por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento científico.

A la Fiscalía, quienes compartieron información y colaboraron conmigo en el desarrollo de mi tesis.

RESUMEN

La presente investigación titulada “La sustracción internacional y la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020”. Tiene como objetivo general, Determinar de qué manera la sustracción internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa- 2020 y como objetivos específicos, Establecer de qué manera la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020, Establecer de qué manera la patria potestad se relaciona con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020 y Determinar en qué medida la sustracción internacional, beneficiaria con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor. El tipo de investigación es básico, asimismo el instrumento de investigación que se aplicó es el cuestionario. La muestra para este estudio es No probabilístico por conveniencia, aplicada a los 35 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa. A modo de conclusión, existe una relación entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

PALABRAS CLAVES: Sustracción Internacional, Patria Potestad, Menor.

ABSTRACT

The present investigation entitled "International abduction and parental authority in the crime of child abduction, Arequipa - 2020". Its general objective is to determine how international abduction is related to parental authority in the crime of child abduction, Arequipa-2020 and as specific objectives, to establish how international abduction is related to the crime of child abduction , Arequipa - 2020, Establish how parental authority is related to the crime of child abduction, Arequipa - 2020 and Determine to what extent international abduction, beneficiary with the modification of the criminal offense of child abduction. The type of research is basic, likewise the research instrument that was applied is the questionnaire. The sample for this study is non-probalistic for convenience, applied to the 35 workers who carry out jurisdictional work, in the First Corporate Criminal Provincial Prosecutor's Office of Arequipa. By way of conclusion, there is a relationship between international abduction with parental authority in the crime of child abduction, Arequipa - 2020.

KEYWORDS: International Abduction, Parental Authority, Minor.

INDICE GENERAL

Portada.....	i
Constancia de aprobación de la investigación.....	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
índice general / índice de tablas académicas y de figuras.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
2.1. Descripción del problema	14
2.2. Pregunta de investigación general.....	16
2.3. Preguntas de investigación específicas... ..	17
2.4. Objetivo General.....	17
2.5. Objetivos Específicos.....	17
2.6. Justificación e importancia.....	17
2.7. Alcances y limitaciones.....	19
III. MARCO TEORICO.....	21
3.1. Antecedentes.....	21
3.2. Bases teóricas.....	27
3.3. Marco conceptual	45
IV. METODOLOGIA.....	47
4.1. Tipo y Nivel de investigación.....	47
4.2. Diseño de investigación	47
4.3. Hipótesis general y específicas.....	48
4.4. Identificación de las variables.....	48
4.5. Matriz de operacionalizacion de variables.....	48
4.5. Población - Muestra.....	51
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	52
4.7. Técnicas de análisis y procesamiento de datos.....	53

V. RESULTADOS	54
5.1. Presentación de los resultados.....	54
5.2. Interpretación de los resultados	72
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	76
6.1. Análisis inferencial (*).....	76
VII. DISCUSION DE RESULTADOS	80
7.1. Comparación de resultados	80
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFIAS	85
ANEXOS	92
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	93
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos	94
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición	96
Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud.....	98

ÍNDICE DE TABLAS ACADÉMICAS

Tabla N° 1	Cuadro de Operacionalizacion - Variable Independiente.....	49
Tabla N° 2	Cuadro de Operacionalizacion - Variable dependiente.....	50
Tabla N° 3	Poblacion.....	51
Tabla N° 4	Pregunta 1 del cuestionario.....	54
Tabla N° 5	Pregunta 2 del cuestionario.....	55
Tabla N° 6	Pregunta 3 del Cuestionario.....	56
Tabla N° 7	Pregunta 4 del cuestionario	57
Tabla N° 8	Pregunta 5 del cuestionario	58
Tabla N° 9	Pregunta 6 del cuestionario	59
Tabla N° 10	Pregunta 7 del cuestionario.....	60
Tabla N° 11	Pregunta 8 del cuestionario	61
Tabla N° 12	Pregunta 9 del cuestionario.....	62
Tabla N° 13	Pregunta 10 del cuestionario.....	63
Tabla N° 14	Pregunta 11 del cuestionario.....	64
Tabla N° 15	Pregunta 12 del cuestionario.....	65
Tabla N° 16	Pregunta 13 del cuestionario	66
Tabla N° 17	Pregunta 14 del cuestionario.....	67
Tabla N° 18	Pregunta 15 del cuestionario.....	68
Tabla N° 19	Pregunta 16 del cuestionario.....	69
Tabla N° 20	Pregunta 17 del cuestionario.....	70
Tabla N° 21	Pregunta 18 del cuestionario.....	71
Tabla N° 22	Correlacion de la Hipotesis General.....	76
Tabla N° 23	Correlacion de la Hipotesis Especifica N°1.....	77
Tabla N° 24	Correlacion de la Hipotesis Especifica N°2.....	78
Tabla N° 25	Correlacion de la Hipotesis Especifica N°3.....	79
Tabla N° 26	Matriz de Consistencia.....	93

INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1.	Pregunta 1 del cuestionario.....	54
Figura N° 2.	Pregunta 2 del cuestionario.....	55
Figura N° 3.	Pregunta 3 del cuestionario.....	56
Figura N° 4.	Pregunta 4 del cuestionario.....	57
Figura N° 5.	Pregunta 5 del cuestionario	58
Figura N° 6.	Pregunta 6 del cuestionario.....	59
Figura N° 7.	Pregunta 7 del cuestionario.....	60
Figura N° 8.	Pregunta 8 del cuestionario.....	61
Figura N° 9.	Pregunta 9 del cuestionario	62
Figura N° 10.	Pregunta 10 del cuestionario.....	63
Figura N° 11.	Pregunta 11 del cuestionario.....	64
Figura N° 12.	Pregunta 12 del cuestionario	65
Figura N° 13.	Pregunta 13 del cuestionario	66
Figura N° 14.	Pregunta 14 del cuestionario.....	67
Figura N° 15.	Pregunta 15 del cuestionario	68
Figura N° 16.	Pregunta 16 del cuestionario	69
Figura N° 17.	Pregunta 17 del cuestionario.....	70
Figura N° 18.	Pregunta 18 del cuestionario.....	71

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “La sustracción internacional y la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa- 2020”. Respecto a la sustracción internacional, es el traslado, retención o ocultamiento de un menor en el extranjero, por parte del progenitor sustractor que haciendo uso de su derecho de visita, aleja de su residencia habitual al menor y vulnera su derecho de custodia, guardia y tenencia. Para analizar esta problemática es necesario mencionar que dadas las circunstancias que se presentan en nuestra sociedad, no se aplica de forma precisa.

Aún sabiendo que el padre busca debatir el cambio de residencia del menor, cuando lo traslada al extranjero de manera ilegal e incluso dentro del país, sin o con autorización de viaje, ocasionando una ineludible repercusión en los regímenes de tenencia y visitas.

Esta investigación se realizó, para incorporar la figura de la sustracción sustracción de menor.

El método empleado es la técnica de la encuesta y como instrumento de investigación, el cuestionario. La muestra para este estudio es no probalístico por conveniencia, la cual fue aplicada a los 35 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa. El tipo de investigación es básico, respecto a las limitaciones que se presentaron son la geográfica, bibliográfica y logística, durante el desarrollo del presente trabajo de investigación.

El contenido de la presente tesis está realizado en seis capítulos:

CAPÍTULO I: Introducción comprende la información útil sobre el proceso investigador.

CAPÍTULO II: Planteamiento del Problema, es la parte fundamental del proceso de investigación, comprende la descripción del problema, pregunta de investigación general, preguntas de investigación específicas, objetivo general, objetivos específicos, justificación e importancia, alcances y limitaciones.

CAPÍTULO III: El Marco teórico es la recopilación de los antecedentes, bases teóricas y marco conceptual, en las que se sustenta la investigación.

CAPÍTULO IV: Metodología es un conjunto de procedimientos que comprende el tipo y nivel de investigación, diseño de investigación, hipótesis general y específicas, identificación de las variables, matriz de la operacionalización de variables, población - muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información y técnicas de análisis y procesamiento de datos.

CAPÍTULO V: Resultados son una parte fundamental, en el vamos a procesar toda la información, mediante la presentación de resultados y la Interpretación de los resultados.

CAPÍTULO VI: Análisis de los resultados, consiste en procesar toda la información recopilada mediante el análisis inferencial.

CAPÍTULO VII: Discusión de resultados, que es la parte conclusiva de esta investigación, esta comprende la comparación de resultados

Finalmente, las conclusiones y recomendaciones a la luz de lo investigado.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción del Problema

En nuestro ordenamiento jurídico, existen conductas ilícitas que no están tipificadas en el Código Penal, siendo necesario su incorporación, a fin de proteger los derechos que han sido vulnerados de manera ilícita y que afectan el bien jurídico.

Es el caso del tipo penal de sustracción de menor, contemplado en el Código Penal que señala: "El que, mediando relación parentesco sustrae a un menor de edad o se rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad, será sancionado penalmente, con la misma pena para aquellos padres u otros ascendientes, que no hayan sido excluidos judicialmente de la patria potestad".

Para ello se debe tener en cuenta que dentro de un matrimonio con hijos, existen situaciones que ocasionan la separación y/o divorcio en los conyugues.

Sin embargo existen parejas que llegan a tener un hijo, sin haber formado una familia en estos casos es la progenitora quien se queda con el menor, estando inmersa en la figura de la sustracción de menor, por no apersonarse al órgano judicial con la finalidad de pedir la tenencia de su menor hijo.

La sustracción internacional, es cuando uno de los padres de manera ilegal traslada, retiene u oculta a su hijo en el extranjero, aprovechando el derecho de visita con la finalidad de alejarlo del progenitor que ejerce el derecho de tenencia. En la actualidad los procesos judiciales son tan largos debido a las deficiencias que existen en la labor que desarrolla la administración de justicia. A continuación, algunos titulares de periódico sobre el delito de sustracción:

El 23 de marzo del 2020, en el diario “El Comercio” Denuncian sustracción de un menor de 6 años en Loreto, que fue llevado por su padre, contraviniendo el régimen judicial de visitas, según denunció la madre quien lleva días sin saber sobre su hijo.

Asimismo 13 de agosto del 2020 en el diario “La República” Condenan a policía a 8 años de cárcel por sustracción de menor y lesiones. El Poder Judicial dictó ocho años de prisión efectiva para el policía Eryn Guerrero Pintado, por haber sustraído a su hija de 6 años de edad y agredir a su abuelo de la niña.

Por otro lado, el 18 de agosto del 2020 en el diario “Correo” Una madre denuncia la sustracción de su menor hija de 8 años, por parte de su tía y su sobrina, tras la muerte de la anciana en un accidente de tránsito la menor, aún se encuentra retenida por la prima. Finalmente, el 20 de diciembre del 2020, en el diario “La República” Una madre denuncia que su hija lleva tres meses retenida por su padre, que le impide comunicarse con ella a pesar de existir una orden de retorno de la menor.

Estimo que estas acciones ilícitas son muy preocupantes para los padres, en los casos de sustracción internacional de menores que se presentan en nuestra sociedad, para ello es necesario que se adopten medidas eficaces que permitan la restitución del menor a su lugar de origen.

Es necesario mencionar que, si no se controla la sustracción internacional, los menores seguirán siendo afectados, debido a que se pone en juego su estabilidad emocional que es quebrantada con la pérdida de contacto y la necesidad de adaptación al nuevo medio, ocasionando que el sustractor intente conseguir una resolución judicial que legalice la situación de hecho.

Incluso, puede optar por oponerse a la restitución del menor a causa de la falta de ejercicio efectivo del derecho de custodia por el solicitante de restitución, por la exposición de la niña, niño o adolescente a un grave riesgo como consecuencia de la restitución, o que lo ponga en una situación intolerable y cuando se oponga a su restitución, valorando su grado de madurez o autonomía.

Producto del incesante incremento de movimientos migratorios, los avances tecnológicos, el elevado número de turistas que recibe, así como el aumento de matrimonios mixtos, el reciente desarrollo económico y la liberalización de la institución familiar.

Para erradicar esta problemática se requiere designar autoridades centrales para garantizar la restitución de los menores sustraídos o retenidos ilícitamente, impulsar que las legislaciones nacionales integren aspectos prácticos y operativos previstos en las convenciones e instrumentos internacionales, reforzar el control fronterizo respecto de la salida de menores de edad, mejorar los sistemas de localización de menores por medio de sistemas policiales, alertas migratorias, divulgación en medios de comunicación, fomentar la formación especializada a todas las autoridades intervinientes y el contacto directo a través de las autoridades centrales entre los órganos jurisdiccionales implicados en la decisión de restitución o no del menor y por ultimo crear conciencia pública de las consecuencias que ocasiona la sustracción internacional.

2.2. Pregunta de investigación general

¿De qué manera la sustracción internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020?

2.3. Preguntas de investigación específicas

¿De que manera la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020?

¿De que manera la patria potestas se relaciona con el delito de sustracción de menor, Arequipa-2020 ?

¿En que medida beneficiaría la sustracción internacional, en la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor?

2.4. Objetivo General

Determinar de qué manera la sustracción internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa -2020.

2.5. Objetivos Especificos

Establecer de qué manera la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

Establecer de que manera la patria potestad se relaciona con el delito de sustracción de menor, Arequipa -2020.

Determinar en que medida la sustracción internacional, beneficiaría con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.

2.6. Justificación e Importancia

2.6.1. Justificación

“Indica la importancia y los motivos que llevaron al investigador a desarrollar su investigación” (Baena, A, 2017, p.27).

Se entiende a sustentar con argumentos convincentes la realización de un estudio, en otras palabras es señalar por que y para que se va a llevar la investigación.

- Justificación teórica : “Es cuando el proposito del estudio es generar reflexion y debate academico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoria y contrastar resultados” (Baena, A, 2017, p.28). En la presente investigación se ha considerado la existencia de teorías, con la finalidad de explicar y describir la problemática social.

Este importante aporte se analizó y sintetizó a los trabajadores encuestados de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa y se determinó que la sustracción internacional se presenta en los casos de sustracción de menor.

- Justificación práctica: “Se considera que una investigación tiene una justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo” (Baena, A, 2017, p.28). El presente trabajo de investigación se realiza porque existe la necesidad que la sustracción internacional sea sancionada penalmente, con el fin de velar por el correcto ejercicio de la potestad.
- Justificación metodológica: “La justificación metodológica se da cuando el proyecto que se va a realizar propone un nuevo método o estrategia para generar conocimiento válido y confiable” (Baena, A, 2017, p.28). Para lograr los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas como el cuestionario y el procesamiento de los resultados para medir la relación entre las dos variables de estudio. Así, los resultados de la investigación se apoyan en técnicas de investigación válidas.

- Justificación legal: “La justificación legal, trata de las razones que sustentan nuestra investigación, mediante leyes, normas o directivas legales” (Baena, A, 2017, p.40). Se sustenta en la existencia de conductas ilícitas que no están tipificadas en el Código Penal, por lo que es necesario que se regule la sustracción internacional, a fin de proteger los derechos que han sido vulnerados de manera ilícita.

2.6.2. Importancia

La importancia de investigación “Es dar respuesta a preguntas con búsquedas científicas; que se originan de indagaciones que implican métodos y técnicas” (Kalp,C, 2017, p.24).

Es de gran importancia para los operadores de justicia y a su vez como defensores de la legalidad, los cuales tienen por efecto proteger a los menores de las acciones ilícitas de traslado y retención a través de un procedimiento para lograr su pronta restitución y garantizar la protección del menor.

2.7. Alcances y limitaciones

2.7.1. Alcances

“Los alcances de investigación indican el resultado de lo que se obtendrá a partir de ella y condiciona el método que se seguirá para obtener dichos resultados, por lo que es muy importante identificar dicho alcance” (Galarza, C, 2016, p.50).

La trascendencia de esta investigación radica en proponer que la sustracción internacional se incorpore en el tipo penal sobre sustracción de menor, al presentarse casos provenientes de los padres y del entorno familiar del menor, con la finalidad de restituir al menor o adolescente retenido ilícitamente, en coordinación con los estados que forman parte del Convenio de la Haya de 1980.

2.7.2. Limitaciones

“Son aquellos factores marcados no solo por los criterios de inclusion, sino tambien por los datos” (Palomino, J, 2016, p.29). Las limitaciones que se han presentado en el desarrollo del presente trabajo de investigacion son:

- Limitacion geografica: “Se refiere al espacio geografico donde se realizara la investigacion. Las investigaciones pueden limitarse a una ciudad, region, pais y entre otros” (Palomino, J, 2016, p.30). Nuestra investigacion se elaboro en la region de Arequipa, lugar donde me encuentro permanente aunque al principio hubo inconvenientes para poder trasladarme, pero se logro solucionar.
- Limitacion logistica: “Se refiere a la disponibilidad de recursos financieros para la realizacion del estudio de investigacion” (Palomino, J, 2016,p.30). En nuestro trabajo de investigacion hubieron gastos economicos en lo que respecta a impresiones, copias y pasajes, a pesar de ello se logro solucionar de manera oportuna.
- Limitacion bibliografica: “Son las fuentes consultadas por el investigador” (Palomino,J,2016,p.30). En esta investigacion inicialmente se tuvo inconveniente para recabar informacion, debido a la poca informacion fisica, pero se pudo subsanar mediante el uso de libros virtuales que fueron de gran ayuda.

III.MARCO TEORICO

3.1. Antecedentes

Antecedentes internacionales

Martínez, J. (2017). Realizo una investigación denominada “Sustracción Internacional de Menores: Algunas Cuestiones de Derecho Internacional Privado”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad Pública de Navarra - España, estudio con enfoque cuantitativo, aplicando un diseño no experimental, un tipo de investigación explicativo, estableciendo como objetivo principal establecer un sistema ayuda entre las autoridades judiciales, para una restitución inmediata del menor trasladado ilegalmente, arribando a la siguiente conclusión:

Los supuestos de sustracción internacional, han aumentado de manera significativa en los últimos años y con la aplicación del Convenio de la Haya de 1980, prevé un sistema de cooperación entre autoridades de los distintos estados miembros y una acción de restitución inmediata del menor. p.45.

El aporte de la presenta investigación, es la aplicación del Convenio de la Haya de 1980 como instrumento internacional encargado de establecer los procedimientos adecuados para la restitución de menores, que hayan sido trasladados ilegalmente por uno de los padres sin la autorización del otro, alejándolo de su residencia habitual y afectando al padre que ejercía su derecho de custodia.

Pérez, E. (2017). Realizo una investigación denominada “El Nuevo Proceso de Sustracción Internacional de Menores”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad de Valladolid - España, estudio con enfoque cuantitativo, aplicando un diseño no experimental, un tipo de investigación explicativo, estableciendo

como objetivo principal establecer un nuevo procedimiento de actuación ante la sustracción internacional de menores, aplicable exclusivamente en el desarrollo de la normativa convencional e institucional vigente, arribando a la siguiente conclusión:

La celeridad en las actuaciones, incide constantemente por su carácter esencial, dado que con ello se pretende evitar que el menor se integre en su nuevo entorno.p.63.

El aporte de la presente investigación es la importancia de la celeridad en lo que respecta a la restitución del menor, ya que se pueden presentar situaciones en los que el menor se encuentre un año en el lugar dónde se encuentra retenido, sin que el otro progenitor haya reclamado su restitución, se entiende por ello que el menor está integrado en su nuevo domicilio o podría darse el caso que se encuentre en grave peligro físico o mental o sea mayor de 16 años.

Vásquez, J. (2018). Realizo una investigación denominada “Sustracción y Restitución Internacional de Menores en el Derecho Internacional y en el Derecho Constitucional Mexicano”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad Autónoma del Estado de México, estudio con enfoque cuantitativo, aplicando un diseño no experimental, un tipo de investigación descriptivo, estableciendo como objetivo principal analizar las obligaciones del estado mexicano, arribando a la siguiente conclusión:

Todos los operadores de justicia deben ser capacitados para evitar incurrir en interpretaciones erróneas, respecto del alcance del Convenio de la Haya de 1980, sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional. p.79.

El aporte de la presente investigación, consiste en unificar criterios de actuación en los casos de sustracción internacional de menores, por parte de los operadores de justicia, respecto a los objetivos y plazos establecidos en el Convenio de la Haya de 1980.

Antecedentes nacionales

Alcala, N. (2017). Realizo una investigación denominada “Atentados contra la patria potestad y la sanción en la legislación penal Peruana”, para optar el Grado de Magister en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Lima, estudio con enfoque cuantitativo, aplicando un diseño ex post facto o retrospectivo, un tipo de investigación descriptivo, estableciendo como objetivo principal si el atentado contra la patria potestad, es coherente con la sanción impuesta en la legislación penal peruana, arribando a la siguiente conclusión

El trasladar fuera del país a un menor sin la autorización del progenitor que ejerce la tenencia, tiene alcance en la sanción impuesta por la autoridad judicial.p.90

El aporte de la presente investigación, radica en la sanción penal impuesta y la imparcialidad con la que se ha procedido para sancionar, debidamente a uno de los padres que ha incurrido en la acción ilícita que afecta especialmente a los deberes y derechos provenientes de la patria potestad.

Cruz,V.(2018).Realizo una investigación denominada “Incorporación y Aplicación de los procesos establecidos por los Tratados Internacionales suscritos por el Perú en la Sustraccion Internacional de Menores de Edad”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad de Lima, estudio con enfoque cualitativo, aplicando

un diseño no experimental, un tipo de investigación explicativo, estableciendo como objetivo principal analizar el Convenio de la Haya. como instrumento internacional debería estar incorporado en la legislación peruana, arribando a la siguiente conclusión:

Es necesario que las autoridades, esten capacitados para poder aplicar de manera correcta el status quo, en aquellos casos que involucre la vulneracion de los derechos fundamentales. p.172.

El aporte de la presente investigación, radica en la aplicación del status quo, por parte de las autoridades en la restitución, a causa de la afectación de los derechos del menor y del padre que ostentan la tenencia en los casos de sustracción internacional.

Meza, E.(2017). Realizo una investigación denominada “Interpretación literal de la patria potestad en los delitos de sustracción de menor de edad”, para optar el Grado de Magister en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huanuco, estudio con enfoque cuantitativo, aplicando un diseño descriptivo, un tipo de investigación descriptivo, estableciendo como objetivo principal la interpretacion literal, sobre la patria potestad, arribando a la siguiente conclusión:

Mas del 50 % de los casos consideran que los fiscales realizan una interpretación literal sobre la patia potestad, generando que algunos de ellos se han archivados por la falta de una resolución judicial que otorgue dicho derecho. p.97.

El aporte de la presente investigación, radica en la falta de prestación de garantías. Es por ello que una vez realizado el desarrollo y explicación del proceso de restitución internacional de menores, podemos concluir que la doctrina nacional e internacional a lo largo del trabajo han sido fundamentales para esta materia.

Antecedentes locales

Solis, R. (2017). Realizo una investigación denominada “Reconocimiento jurídico de la patria potestad del padre, afín frente al hijo afín abandonado dentro de la familia ensamblada en el Perú”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo Filial Arequipa, estudio con enfoque cualitativo, aplicando un diseño básico - teórico, un tipo de investigación descriptivo, estableciendo como objetivo principal el determinar en qué medida el reconocimiento jurídico de la patria potestad,incide sobre la familia en el Perú, arribando a la siguiente conclusión:

Se ha analizado que los deberes y derechos provenientes de la patria potestad afectan a las familias ensambladas, ocasionando que se encuentren imposibilitados de ejercerlos libremente bajo las reglas de la sociedad, como una familia nuclear o tradicional.p.95

El aporte de la presente investigación, radica en las familias ensambladas donde uno o ambos padres tienen descendientes fruto de una relacion anterior, poseen los mismos deberes y derechos provenientes del vínculo familiar de manera que la relación de padres e hijos se fortalezca en su nuevo núcleo familiar.

Vega, W.(2017). Realizo una investigación denominada “La protección a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad y el delito de sustracción de menor de edad, judicatura Arequipa 2015-2016”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad Catolica San Pablo-Arequipa, estudio con enfoque cuantitativo, aplicando un diseño descriptivo, un tipo de investigación descriptivo-explicativo, estableciendo como objetivo principal determinar que derechos y deberes inherentes a la patria potestad deben ser regulados, arribando a la siguiente conclusión:

El delito de sustracción de menor de edad, se encuentra relacionado a la falta de protección en los derechos afectados por las acciones ilícitas cometidas por el progenitor o su entorno familiar, las cuales ponen en riesgo la seguridad y libertad del menor. p.96.

El aporte de la presente investigación, proviene de la necesidad de modificar el tipo penal sobre sustracción de menor, debido a los casos de sustracción internacional que se presentan y que afectan al menor en su en su núcleo familiar y en los deberes y derechos provenientes de la patria potestad.

Zapata, E. (2019). Realizo una investigación denominada “La pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes en el distrito de Tiabaya en la Región Arequipa en el año 2019”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad Autónoma San Francisco- Arequipa, estudio con enfoque cuantitativo, aplicando un diseño no experimental, un tipo de investigación descriptivo, estableciendo como objetivo principal determinar que la patria potestad está en riesgo a causa de la desprotección de los niños y adolescentes en el distrito de Tiabaya de la región de Arequipa en el año 2019, arribando a la siguiente conclusión:

La importancia de la evaluación por parte del equipo multidisciplinario sobre la variación de tenencia, debe realizarse a los padres y al menor, con la finalidad de que se encuentren en un ambiente saludable. p.74

El aporte radica en los casos de variación de tenencia de los menores, esta evaluación se realiza tanto a los padres como a los menores, a fin de garantizar el desarrollo integral del menor en su entorno familiar.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Sustracción internacional

De acuerdo con Ramírez, P. (2017). El legal kidnapping o sustracción internacional de menores, “Es el traslado ilegal al extranjero de un menor, con la finalidad de alejarlo de su residencia habitual y del progenitor que ejerce el derecho de guarda y custodia” (p.50).

Nos referimos a la vulneración de los derechos que se les atribuye a los padres los cuales se ven afectados por las acciones provenientes del progenitor no custodio.

Desde el punto de vista de Serrano, O. (2012) “Es aquella situación en la que un progenitor, sin la autorización del otro progenitor traslada, retiene u oculta a su menor hijo de forma ilegal en el extranjero” (p.35).

Es necesario mencionar que la sustracción internacional no solo aparece en el núcleo familiar, sino en el entorno social.

García, L. (2015) señala que “Es el traslado de un menor a un estado diferente al de su residencia habitual “(p.77). Este fenómeno priva al menor no solo de su residencia habitual donde se encuentra su núcleo familiar, sino también del contexto en el que se insertó y que represento su único lugar de vida.

Según Pérez, I. (2015) “Es la acción de trasladar de forma ilícita a un menor a otro estado, con la finalidad de separarlo del padre o de la persona que ejercía el derecho de tenencia, guarda y custodia” (p.69).

En la mayoría de las veces, tiene lugar en parejas vinculadas o no al matrimonio, donde los niños se convierten en objeto de disputa entre los padres que muchas veces, pertenecen a diferentes nacionalidades con sistemas legales distintos.

En resumen, la sustracción internacional se presenta con la separación y/o divorcio de los padres, comenzando entre ellos una lucha por la custodia del menor, que puede culminar afectando la patria potestad.

3.2.1.1. Sujetos de la sustracción internacional

a) Sujeto Activo

Para Santino, L. (2015) “La tipificación actual establece a un tipo penal abierto, por lo que cualquier pariente del entorno familiar del menor podría tener la calidad de sujeto activo en el delito de sustracción de menor” (p.90). Cabe mencionar que la doctrina internacional señala a los progenitores y su entorno familiar la condición de sujetos activos. En la práctica, se suelen convertir en sujetos activos del delito:

- El progenitor no custodio.
- Los ascendientes del menor
- Los parientes del progenitor, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Lamentablemente, en la actualidad los menores son considerados como un medio de negociación entre los cónyuges o para amenazar en busca de beneficios o logros en la negociación de la separación.

b) Sujeto Pasivo

Como afirma Santino, L. (2015) “La norma es clara al considerar como sujeto pasivo, al menor de edad y al progenitor custodio que es aquel que se le atribuye el derecho de guarda y custodia de los hijos menores” (p.91).

Es necesario mencionar que el progenitor que posee la custodia será la persona titular del derecho a recibir la prestación de alimentos o el pago de la pensión alimenticia correspondiente.

3.2.1.2. Causas de la sustracción internacional

Las causas más comunes de la sustracción internacional son las siguientes:

I. Avances Tecnológicos

“El enorme desarrollo de los medios de transportes y las comunicaciones internacionales han generado que las relaciones personales con distintas personas de otras nacionalidades”. (Jiménez, 2017, p.45).

En la actualidad estos avances tecnológicos han generado la aparición de matrimonios mixtos, afín de facilitar el rápido traslado del menor de un país a otro.

II. La separación y/o divorcio de los progenitores

“Esta causal es más común en los matrimonios mixtos donde los cónyuges son de diferente país” (Jiménez, 2017, p.48).

Debido al aumento de los matrimonios mixtos entre personas de otros países, el número de sustracciones internacionales ha aumentado.

III. El derecho de visita

“El derecho de visita es una causal que se presenta cuando el progenitor no custodio que es aquel que no ejerce el derecho de guarda y custodia, situación se repite a lo largo y ancho del Perú, lo que incrementa las solicitudes de restitución de menores” (Jiménez, 2017, p.51).

Debido a que la custodia monoparental se establece con mayor frecuencia a favor de la madre, por lo que habitualmente el progenitor no custodio es el padre.

IV. Movimientos Migratorios

“Los movimientos migratorios son causados por problemas económicos, motivo por el cual las personas se desplazan a países económicamente más desarrollados, en busca de una mejor calidad de vida”. (Jiménez, 2017, p.53).

Es una de las principales causas, debido a que en nuestro país se han incrementado las migraciones a diversos puntos del extranjero.

V. Las facilidades en el cruce de fronteras

“Se presentan con los pasaportes familiares en los que figuran los menores y el avance e inclusive en los países de América del Sur, mediante el espacio Schengen en el que no es necesario presentar documentación”. (Jiménez, 2017, p.48).

Es por ello que el viaje termina de forma ilícita y sin la autorización correspondiente, lo que supone la violación de las normas.

3.2.1.3. Consecuencias de la sustracción internacional

De acuerdo con Nazareno, A. (2016) “Estas consecuencias generan una repercusión en el menor y en su familia, así como en la sociedad cuando se presentan casos de sustracción internacional”. (p.42). Estas se dividen de la siguiente manera:

✓ **Nivel Social**

- El menor es trasladado como un objeto .
- La falta de apoyo del estado que acoge al menor.

✓ **Nivel Particular**

- La preocupación y desesperación en el otro progenitor.
- El estado de salud mental del menor.
- El aumento de la crisis familiar
- Falta de medidas por parte del estado en la restitución del menor.

3.2.1.4. Acciones típicas de la sustracción internacional

El traslado ilegal del menor al extranjero

“El traslado ilícito ocurre cuando el menor es llevado a través de una frontera internacional, sin la autorización de quien ejerce el derecho de custodia” (Halls, 2016, p.32).

Se produce en violación de los derechos de custodia atribuidos de manera individual o conjunta a los padres, tutores o instituciones.

La retención de un menor, incumpliendo gravemente lo establecido por resolución judicial.

“Se presenta cuando el menor viaja al exterior en compañía de uno de los padres y con el permiso legal del otro, a través de una autorización de viaje” (Halls, 2016, p.34).

Sin embargo, vencido el plazo, el menor no retorna a su país de origen, esta acción atenta contra los derechos del menor y el derecho de guarda y custodia que ostentan el padre que autorizo el viaje.

El ocultamiento del menor por parte del padre que ejerce el derecho de visita

“Consiste en ocultar al menor del padre, tutor o persona encargada que ejerce el derecho de tenencia, esta acción implica que el menor no regrese” (Halls, 2016, p.33).

La mayoría de estos casos son realizados por el padre no custodio.

3.2.1.5. Tipos de sustracción internacional

I. El caso tipo tradicional

Desde el punto de vista de Calvo, F. (2016) “Se presenta cuando los padres que no ejerzan la patria potestad, utilizan el derecho de visita para sustraer al menor y trasladarlo a otro país, con la finalidad de adquirir la custodia” (p.50).

En estos casos el padre sustractor es ciudadano del país donde será trasladado ilegalmente el menor.

II. El caso tipo actual

Como dice Calvo, F. (2016) “Es cuando la madre que tiene la custodia, decide huir y sustraer al menor alejándolo de su residencia habitual, ante episodios de violencia y abusos por parte del padre maltratador” (p.52).

Existen otros casos de sustracción internacional que se presentan:

- ✓ Cuando ambos progenitores, comparten la custodia y uno de ellos, traslada ilegalmente al menor.
- ✓ Cuando el progenitor que posee la custodia del menor se lo lleva a otro país, con la finalidad de evitar que el padre que lo visita continúe haciéndolo.

En resumen es un problema internacional de gran magnitud que cada vez más frecuente en todo el mundo.

3.2.2. Patria potestad

Desde el punto de vista de Ibarra, C. (2015) afirma que “En la antigua Roma, la patria potestad era considerada como una manifestación de poder por parte del padre sobre sus hijos, descendientes y sobre los que tenían muchos derechos y pocas obligaciones” (p.67).

Afortunadamente la patria potestad ha ido transformándose de manera que ya no es exclusiva del padre, sino de la madre y que no se trata de tener poder sobre los hijos, sino de protegerlos.

Por tanto, para Suarez, T. (2015) “La patria potestad es un conjunto de derechos, facultades, atribuciones y deberes que la ley concede a los padres sobre los hijos menores de edad o mayores no emancipados.

En la actualidad la patria potestad implica una relación familiar horizontal, puesto que los padres e hijos se encuentran en un mismo plano, es decir cada uno de ellos goza de deberes y derechos por igual.

Citando a Hernández, R. (2017) “Es el ejercicio para la defensa y cuidado de la persona y patrimonio, permanece hasta que estos adquieran plena capacidad” (p.80).

De lo citado, podemos decir que la patria potestad es la institución protectora, ejercida por los padres en beneficio de los hijos.

Aguilar, C. (2016) considera “A la patria potestad como el poder y deber que tienen los padres sobre los hijos desde su concepción hasta la mayoría de edad, con la finalidad de lograr el desarrollo integral de los hijos y la realización personal de los padres” (p.71).

Este concepto pretende abarcar de manera general la institución de la familia, de dos formas por parte de los padres ejerciendo los derechos provenientes de la patria potestad y con los hijos protegiendo su persona y sus bienes. En otras palabras, es el derecho de autoridad paterna, que se rige en deber de protección y formación a favor de los hijos.

3.2.2.1. Características de la patria potestad

Para Núñez, I. (2016) “La patria potestad consiste en la regulación jurídica que se hace de los deberes y derechos sobre los hijos y sus bienes”. (p.26). Comprende las siguientes características:

- Es un derecho subjetivo
- Se regula por las normas de orden publico
- Es una realcion de autoridad de los padres
- Es intrasmisible
- Es imprescriptible
- Es temporal, no perpetua
- Es irrenunciable
- Es incompatible con la tutela
- Es indisponible

3.2.2.2. Sujetos de la patria potestad

a) Los Padres

“Los padres cumplen el papel de proteger a la persona y el patrimonio de sus hijos” (Castillo, 2017, p.45).

En caso de separación y/o divorcio, la patria potestad se les atribuirá a ambos padres de forma compartida, ya que no altera sus deberes y obligaciones con respecto a los hijos, a no ser que se encuentre motivos que determinen que sea ejercida por uno sólo.

b) Los Hijos

“Se encuentran los hijos matrimonial, extramatrimonial o adoptivo que goza de los deberes y derechos de la patria potestad” (Castillo, 2017, p.45).

Es necesario mencionar que la patria potestad exige que el hijo cumpla con existir, es decir ser concebido, menor de edad o incapaz y no estar emancipado de manera especial.

3.2.2.3. Ejercicio de la patria potestad

Para Palao, G. (2015) señala “Que el ejercicio de la patria potestad es facultad de los padres en virtud de los deberes y derechos que ellos ejercen” (p.32). La patria potestad es ejercida de la siguiente manera:

I. Unipersonal

“Que es ejercida de manera unilateral, cuando la patria potestad recae en uno de los padres” (Palao, 2015, p.100). De esta forma podemos ver que el ejercicio unipersonal de la patria potestad, se contempla en aquellos casos de ausencia e imposibilidad de uno de los padres.

II. Conjunto

“Que es ejercida por ambos padres de manera conjunta, tienen un grado de filiación con el menor, que permite la atribución de prerrogativas” (Palao, 2015, p.100). sin embargo, no siempre la patria potestad será ejercida por ambos, en caso de ser suspendido o de no tener a su hijo, bajo su cuidado, el progenitor no está exento de cumplir sus obligaciones.

III. Exclusivo

“Que es ejercida la patria por parte de uno de los padres, cuando el otro progenitor ha sido restringido de este derecho” (Palao,2015,p.100). En otras palabras, es una medida determinada por el juez en un caso excepcional, cuando uno de los progenitores incumple con los deberes y derechos.

3.2.2.4. Deberes y derechos de la patria potestad

Teniendo en cuenta a Manrique, E. (2015) “Es un conjunto de deberes y derechos, que regula el correcto ejercicio de la patria potestad” (p.67). Comprende los siguientes:

- Velar por el desarrollo integral.
- Proveer su sostenimiento y educación.
- Dirigir el proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.
- Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente.
- Tenerlos en compañía y recurrir a la autoridad, si fuere necesario para recuperarlos
- Representarlos en actos civiles, mientras no adquiera la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil, y
- Administrar y usufructuar sus bienes.

En resumen, la patria potestad no solo debe ser entendida como un derecho, sino como un deber.

3.2.2.5. Perdida de la patria potestad

Como dice Lazarte, L. (2015) afirma que “La pérdida de la patria potestad es ocasionada por acciones de grave incumplimiento realizada por los padres” (p.85).

La pérdida de la patria potestad se presenta se presenta en:

- Los casos de violencia en contra del menor.
- El incumplimiento de la obligación, por más de 90 días.
- El abandono de los hijos por parte de los padres por más de 3 meses.
- El padre que haya sido condenado por cometer un delito doloso en contra de sus hijos,
- El padre que haya sido condenado dos o más veces por cometer un delito doloso.
- El incumplimiento de la resolución judicial emitida en contra de los padres, y
- El menor haya sido sustraído o retenido de forma ilícita.

La pérdida se funda en una conducta manifestadora de un grave incumplimiento o indebida insatisfacción de los deberes integrantes de la patria potestad, que hace peligrar la finalidad de la institución

3.2.2.6. Suspensión de la patria potestad

Desde la posición de Torres, R. (2017) afirma: “Es la pérdida temporal del ejercicio de los derechos y obligaciones sobre el hijo” (p.66).

Las causales provenientes de la suspensión de la patria potestad son:

- Ausencia injustificada del padre.
- Por causar daño físico o emocional que afecte la salud e integridad del menor.
- Por sustracción o retención indebida del menor, por parte de quien no ejerza el derecho de custodia
- Por el incumplimiento del pago de alimentos
- Por sustancias o estupefacientes, que ponen en riesgo al menor.
- Cuando se ejecute actos ilícitos que atenten la integridad del menor.

Esta medida se adopta cuando los padres se encuentren impedidos de hacerse cargo de la crianza, cuidado y educación de sus hijos, no existiendo reproche alguno. Una vez desaparecida la causa que motivó la suspensión, el padre o madre afectada podrá solicitar al juez la restitución de la patria potestad.

3.2.2.7. Extinción de la patria potestad

Como dice Acevedo, M. (2016) "La extinción de la patria potestad, produce el término de todas las facultades que comprende" (p.70).

La patria potestad se acaba:

- Por la muerte de los padres o del hijo.

- Por cesar la incapacidad del hijo
- Por la mayoría de edad.
- Por declaración judicial de desprotección familiar.
- Por haber sido condenado por delito doloso cometido en agravio de sus hijos o en perjuicio de los mismos.
- Por reincidir en las causales de darles órdenes, consejos o ejemplos que los corrompan, por maltratarlos física o mentalmente y por negarse a prestarles alimentos.

En los supuestos de separación y/o divorcio, la patria potestad sigue siendo compartida en cuanto a su titularidad pero puede, y es lo más frecuente, que sea el cónyuge con el que conviven los hijos, el que asume la función de custodia, es decir el que ejerza de forma efectiva la patria potestad, pero para ciertos actos se precisa ejercicio conjunto, como por ejemplo: la emancipación, el asumir gastos no cubiertos por la pensión de alimentos y las decisiones importantes para la formación del menor.

3.2.3. Base legal

3.2.3.1. Base Legal Nacional

❖ Constitución Política del Perú

Artículo 4°. - El estado protege al niño, adolescente, madre y anciano en situación de abandono y también a la familia y al matrimonio. Es por ello que, al ser jurídicamente iguales, no obstante, por su naturaleza son diferentes, por esta razón en determinadas circunstancias debe haber una protección especial sobre el niño.

Hasta que adquiera madurez, en los adolescentes hasta integrarlo en el entorno social, en las madres por sus responsabilidades ante sus hijos y familiares y en la protección del gerente.

Cuarta disposición final y transitoria. - Las normas relativas a los derechos que la constitución reconoce se interpretan de con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

Se establece un estatus jerárquico de los Convenios internacionales en materia de los derechos humanos en la Constitución Política del Perú.

❖ **Código de los Niños y Adolescentes**

Artículo I. Título Preliminar.- Se considera niño desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad.

Garantiza la vida del concebido y adolescente, así como su integridad y desarrollo físico o mental del niño y adolescente.

❖ **Código Penal Peruano**

Artículo 147°.- El que mediando relación de parentesco, sustrae o se rehúsa a entregar al menor a quien ejerce la patria potestad, será sancionado penalmente.

La misma sanción se aplicará a los padres u otros ascendientes, cuando aquellos no hayan sido excluidos judicialmente de la patria potestad.

Al encontrarse la sustracción regulada en la normativa del Derecho Penal, esta se limita únicamente a sancionar a los actores de este comportamiento ilícito, siendo necesario establecer el proceso de restitución del menor tema que por su naturaleza, lo encontramos en convenios o tratados internacionales que serán aplicados por los países que se encuentran adscritos, pese a ello, debemos resaltar que nuestro ordenamiento legal regula las acciones que realizan los padres y el entorno familiar del menor.

❖ **Código Civil Peruano**

Artículo 74°. - Comprende el conjunto de deberes y derechos provenientes de la patria potestad.

La patria potestad no solo debe ser entendida como un derecho, sino como un deber que ejercen los padres de manera conjunta o unipersonal.

Artículo 75°- Los casos de suspensión de la patria potestad.

Esta medida se adopta cuando los padres se encuentren impedidos, de hecho, de hacerse cargo de la crianza, cuidados y educación de sus hijos, no existiendo reproche alguno.

Artículo 77°. - Las causales de pérdida de la patria potestad ejercida por los progenitores.

Se presentan por actos graves por parte de uno de los progenitores en contra de los sus hijos, causando que uno de los padres ejerza de manera exclusiva la patria potestad frente al otro.

3.2.3.2. Base Legal Internacional

❖ Convenio de la Haya del 25 de octubre de 1980.

Artículo 7°. - Las Autoridades Centrales, deberán colaborar entre sí y promover la colaboración entre las autoridades competentes. Asimismo, su acción depende del derecho interno del país donde se encuentra sustraído, retenido u ocultado el menor.

❖ Código Penal Italiano

Artículo 570° .- La persona que sustrae al padre que ejerce la patria potestad o a otro tutor, un niño menor de catorce años de edad o un incapaz mental, o los mantiene con ella en contra de la voluntad de los padres u otro tutor, será castigado con pena de prisión de uno a tres años.

Si los delitos son cometidos por uno de sus padres, la pena incluye la suspensión del ejercicio de la patria potestad. Italia es un Estado miembro de la Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

❖ Código Penal Argentino

Artículo 146° .- El que sustrajere, retuviere u ocultare a un menor de 10 años de edad en el extranjero, del poder de sus padres o de la persona encargada de él, sera reprimido de cinco a quince años de prision. Con respecto a la conducta del padre que traslada al menor, contra la voluntad del que ejerce la tenencia, no se encuentra amparada por la patria potestad.

Por esa razón el padre que no posee la tenencia y afirma que si la tiene, no está ejerciendo de manera legal sus derechos, al encontrarse impedido por cometer acciones ilícitas provenientes de la sustracción.

❖ **Código Penal Mexicano**

Artículo 171.- Al que sin tener relación de parentesco, sustrae, retiene u oculta en un país distinto, sin el consentimiento, se le impondrá prisión de tres a siete años y multa de trescientas veces a ochocientas veces la unidad de cuenta de México.

Se presentan tres acciones ilícitas el de sustraer, retener u ocultar, las cuales son realizadas por los padres y el entorno familiar, con la finalidad de lesionar el derecho de guarda y custodia, así como el desarrollo integral y emocional del menor.

❖ **Código Penal Colombiano**

Artículo 230°- A .- Al progenitor que sustraiga al menor en el extranjero, con la finalidad de alejar al otro progenitor de ejercer la custodia, se le impondrá de uno a tres años de prisión y una multa de uno a dieciséis salarios mínimos mensuales.

Este delito afecta la libertad y la seguridad individual del menor, por esa razón carece de contenido valorativo al no individualizar las obligaciones del grupo familiar, con la finalidad de determinar el bien jurídico que se está vulnerado.

3.3. Marco conceptual

- **Custodia.** - Es la responsabilidad que se tiene sobre la educación y el bienestar de una persona menor de edad. (Torres, 2010, p.89)
- **Guarda.** - Es la facultad que tiene la persona sobre los cuidados y atenciones del menor. (Balbuena, 2012, p.34).
- **Kidnapping.** - Es un delito que consiste en privar de la libertad de forma ilícita a una persona, con el objetivo de enviar a la víctima a otro país. (Farria, 2008, p.102).
- **Menor.**- Es aquella persona que no tiene la mayoría de edad para cuidar de su persona y de sus bienes. (Ferrer, 2008, p.90).
- **Mediación.** - Es una alternativa de resolución de conflictos en el que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona. (Valdez, 2011, p.25).
- **Retorno.** - Es cuando el menor regresa del país donde ha sido retenido ilícitamente por parte del progenitor sustractor. (Benítez, 2013, p.32).
- **Régimen de visitas.** - Es una figura jurídica que permite la continuidad de las relaciones entre padres e hijos. (Quinteros, 2017, p.78).
- **Retención ilícita.** - Es cuando un menor es alejado de su núcleo familiar por parte de uno de los padres quien aprovechando que la autorización para viajar se vence, no lo regresa a su país de origen, con el fin de retenerlo de manera ilícita. (Villena, 2014, p.12).

- **Residencia habitual.-** Es el lugar donde el menor se encuentra permanentemente. (Quispe, 2016, p.21).
- **Restitución.** - Es el procedimiento mediante el cual se garantiza el retorno del menor a su residencia habitual, en merito a su traslado de manera ilegal. (Luna, 2016, p.37).
- **Situación de vulnerabilidad.-** Son aquellas personas que se encuentran imposibilitadas de ejercer con plenitud sus derechos. (Vals, 2012, p.41).
- **Sustractor.** - Es la persona que ha efectuado el traslado o retención ilícita del menor, fuera de su centro habitual de vida.
- **Sustracción de menores.** - Es el traslado de un menor por parte del padre que no es titular del derecho custodia. (Castillo, 2011, p.17).
- **Statu quo.-** Se utiliza para mantener el estado de las cosas o situación, a fin de evitar identificar las causas que existen. (Manrique, 2015, p.57).
- **Tenencia.** - Es la facultad que se le concede al padre de tener a sus hijos consigo, es decir, la obligación de los padres a convivir con ellos. (Barrios, 2010, p.50).
- **Tutela.** - Es la institución jurídica responsable de proteger la persona y el patrimonio de un menor de edad, en situación de desamparo. (Barrios, 2010, p.53).

IV. METODOLOGIA

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo de investigacion

El tipo de investigación es BÁSICA, “Que parte de un marco teórico, con la finalidad de incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. (Martes, 2015, p.65).

En esta investigación se explicará las variables de estudio sobre sustracción internacional y patria potestad desde el marco teórico.

4.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es CORRELACIONAL, “Consiste en medir el grado de relacion existente entre dos o mas variables, con la finalidad establecer la asociación no causal entre dos o más variables” (Hernández, 2015, p.49).

La presente investigacion tiene como proposito conocer la relacion que existe entre la sustraccion internacional y la patria potestad, a traves del analisis de los resultados obtenidos.

4.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación es NO EXPERIMENTAL, “Es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural” (Mertens, 2015, p.67).

Esta investigación es de tipo TRANSVERSAL, “Consiste en recolectar datos en un solo momento, su propósito es describir variables y analizar su interrelación” (Mertens, 2015, p.72).

En esta investigación se busca determinar de qué manera la sustracción internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustracción internacional, Arequipa, en el año 2020.

4.3. Hipótesis general y específicas

4.3.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

4.3.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa-2020.

Existe relación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa-2020.

La sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.

4.4. Identificación de las variables

I. Variable independiente: La sustracción internacional.

II. Variable dependiente: La patria potestad.

4.5. Matriz de operacionalización de variables

Tabla N° 1: Variable independiente

Variable Independiente	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala
SUSTRACCION INTERNACIONAL	"Es el traslado ilícito del menor por uno de los progenitores en el extranjero, vulnerando el derecho de custodia, guardia o tenencia y/o el de visita que ejercía un padre o ambos" (Rojas, 2017, p.25).	SUJETOS	<ul style="list-style-type: none"> - El progenitor no custodio - Los ascendientes del menor - Los parientes del progenitor hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. 	<ul style="list-style-type: none"> () Totalmente de acuerdo. () De acuerdo. () Indeciso. () En desacuerdo. () Totalmente en desacuerdo. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 4 5
		CAUSAS	<ul style="list-style-type: none"> - La separación y/o Divorcio de los progenitores - El derecho de visita - Las facilidades en el cruce de fronteras 	<ul style="list-style-type: none"> () Totalmente de acuerdo. () De acuerdo. () Indeciso. () En desacuerdo. () Totalmente en desacuerdo. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 4 5
		ACCIONES TIPICAS	<ul style="list-style-type: none"> - El traslado ilegal del menor al extranjero. - La retención de un menor incumpliendo gravemente lo establecido por resolución judicial. - El ocultamiento del menor, por parte del padre que ejerce el derecho de visita. 	<ul style="list-style-type: none"> () Totalmente de acuerdo. () De acuerdo. () Indeciso. () En desacuerdo. () Totalmente en desacuerdo 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 4 5

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 2: Variable dependiente

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEM	ESCALA
PATRIA POTESTAD	<p>“Es una institución de orden natural y anterior al estado el cual reconoce una función que siempre ha existido para regular su contenido estableciendo los derechos y deberes correspondientes a los padres.” (Arana, 2016, p.39).</p>	EJERCICIO	<ul style="list-style-type: none"> - Unipersonal - Conjunto - Exclusivo 	<ul style="list-style-type: none"> () Totalmente De Acuerdo. () De Acuerdo. () Indeciso. () En Desacuerdo. () Totalmente En Desacuerdo 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 4 5
		DEBERES Y DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el desarrollo integral. - Representarlos en actos civil, mientras no adquiriera la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil. - Administrar y usufructuar sus bienes. 	<ul style="list-style-type: none"> () Totalmente De Acuerdo. () De Acuerdo. () Indeciso. () En Desacuerdo. () Totalmente En Desacuerdo. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 4 5
		EXTINCION	<ul style="list-style-type: none"> - Por la muerte de los padres o del hijo. - Por cesar la incapacidad del hijo - Por cumplir el hijo dieciocho años de edad. 	<ul style="list-style-type: none"> () Totalmente De Acuerdo. () De Acuerdo. () Indeciso. () En Desacuerdo. () Totalmente En Desacuerdo 	<ul style="list-style-type: none"> 1 2 3 4 5

Fuente: Elaboración Propia

4.6. Población y Muestra

4.6.1. Población

"Se define como la totalidad de elementos, individuos y objetos que participan del fenómeno con características similares de las cuales, se utilizaran como unidades de muestreo". (Mertens, 2015, p.68). La población está conformada por 120 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional y profesionales de apoyo en la función fiscal, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

Tabla N°3: Población

PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE AREQUIPA	
FISCALES PROVINCIALES	10
FISCALES ADJUNTOS	25
ASISTENTES EN FUNCION FISCAL	20
PRACTICANTES	65
TOTAL	120

Fuente: SGF – Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa

4.6.2. Muestra

La muestra "Es la parte de la población que se selecciona para la obtención de la información" (Mertens, 2015, p.68). En ella se realizará las mediciones u observaciones de las variables de estudio.

En la presente investigación se aplicó el método de MUESTREO NO PROBABILÍSTICO "Se caracteriza porque todos los elementos a estudiar, tienen la misma posibilidad de formar parte de la muestra" (Mertens, 2015, p. 69).

4.6.3. Muestreo

Para la presente investigación se aplicó el tipo de muestreo POR CONVENIENCIA, “Consiste en seleccionar a los individuos por conveniencia, en otras palabras, se produce porque al investigador le resulta más sencillo examinar una muestra” (Mertens, 2015, p.70).

El tamaño del muestreo está conformado por 35 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional de Fiscales Provinciales y Adjuntos, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

4.7. Técnicas e instrumento de recolección de datos

4.7.1. Técnica

La técnica de aplicada es la ENCUESTA “Es un procedimiento en el que el investigador recopila datos mediante el cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se recoge la información, los datos se obtienen realizando un conjunto de preguntas” (Mertens, 2015, p.80).

En nuestra investigación la encuesta se aplicó a los 35 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional de Fiscales Provinciales y Adjuntos, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, con el propósito de explicar mediante los resultados obtenidos la relación que existe entre las variables sustracción internacional y patria potestad.

4.7.2. Instrumento

El Instrumento aplicado es el CUESTIONARIO “Es un instrumento compuesto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del estudio” (Mertens, 2015, p.82).

En la presente investigación se aplicó el instrumento del cuestionario que consta de 18 preguntas a los 35 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional de Fiscales Provinciales y Adjuntos, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, mediante la Escala de Likert, para posteriormente ser tabuladas por el sistema estadístico SPSS V. 26.

4.8. Técnicas de análisis y procesamiento de datos

Respecto al análisis de interpretación de datos se usa estadísticas, permitiendo hallar el Rho de Spearman, para la contratación de hipótesis, así mismo también el uso de estadísticas pudiendo obtener resultados, también se empleó de tablas y gráficos estadísticos. Por otro lado, mi cuestionario está formado por 18 preguntas las cuales están conformadas por 10 ítems de la variable independiente y 8 ítems de la variable dependiente, en base a mis dimensiones de estudio las opciones de respuestas al marcar son 5 como: totalmente de acuerdo, de acuerdo, indeciso, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, luego de obtener los resultados esta se procesa mediante el programa IBM SPSS Versión 26,

V. RESULTADOS

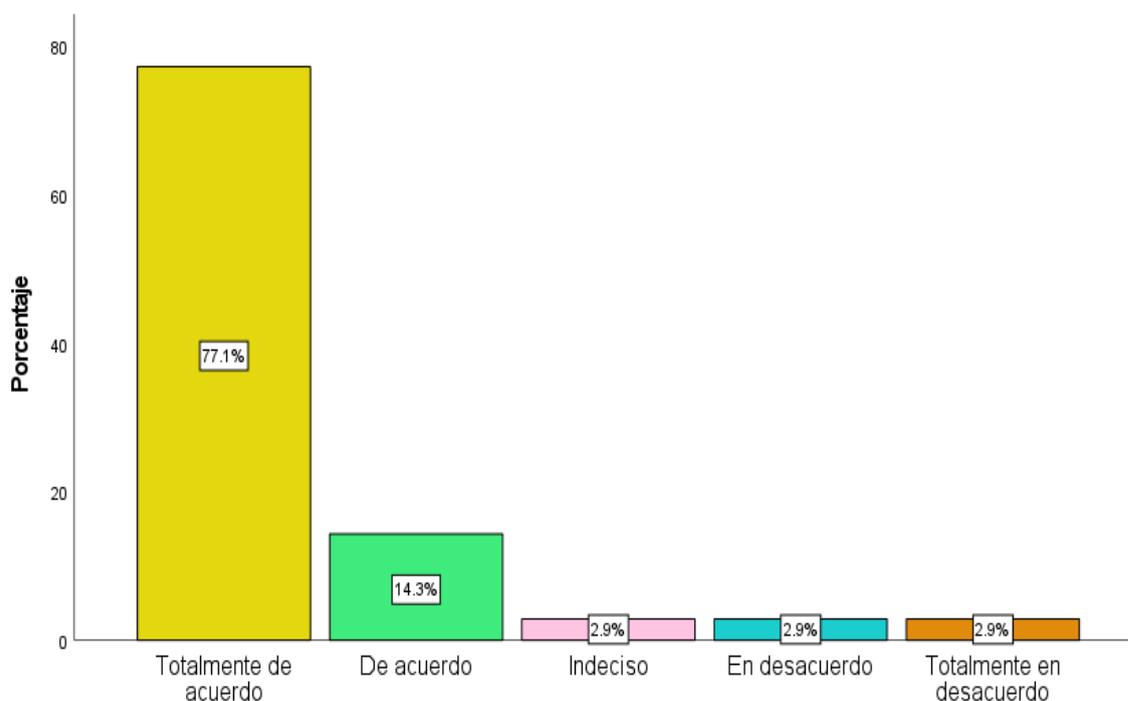
5.1. Presentación de Resultados

Tabla N°4: Pregunta 1 ¿Considera Ud. que la sustracción internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustracción de menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	27	77.1	77.1	77.1
	De acuerdo	5	14.3	14.3	91.4
	Indeciso	1	2.9	2.9	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N°1: Pregunta 1 ¿Considera Ud. que la sustracción internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustracción de menor?



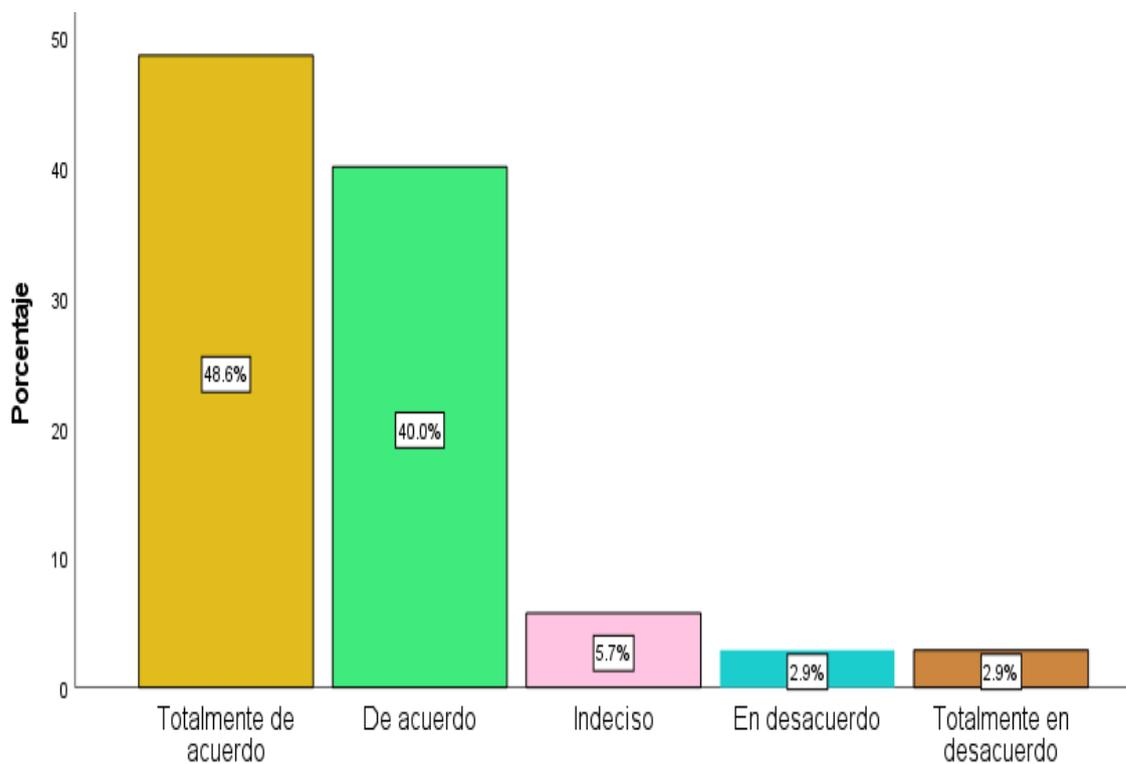
Fuente: SPSS V.26

Tabla N°5: Pregunta 2 ¿Considera Ud. que la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustracción de menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	17	48.6	48.6	48.6
	De acuerdo	14	40.0	40.0	88.6
	Indeciso	2	5.7	5.7	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N°2: Pregunta 2 ¿Considera Ud. que la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustracción de menor?



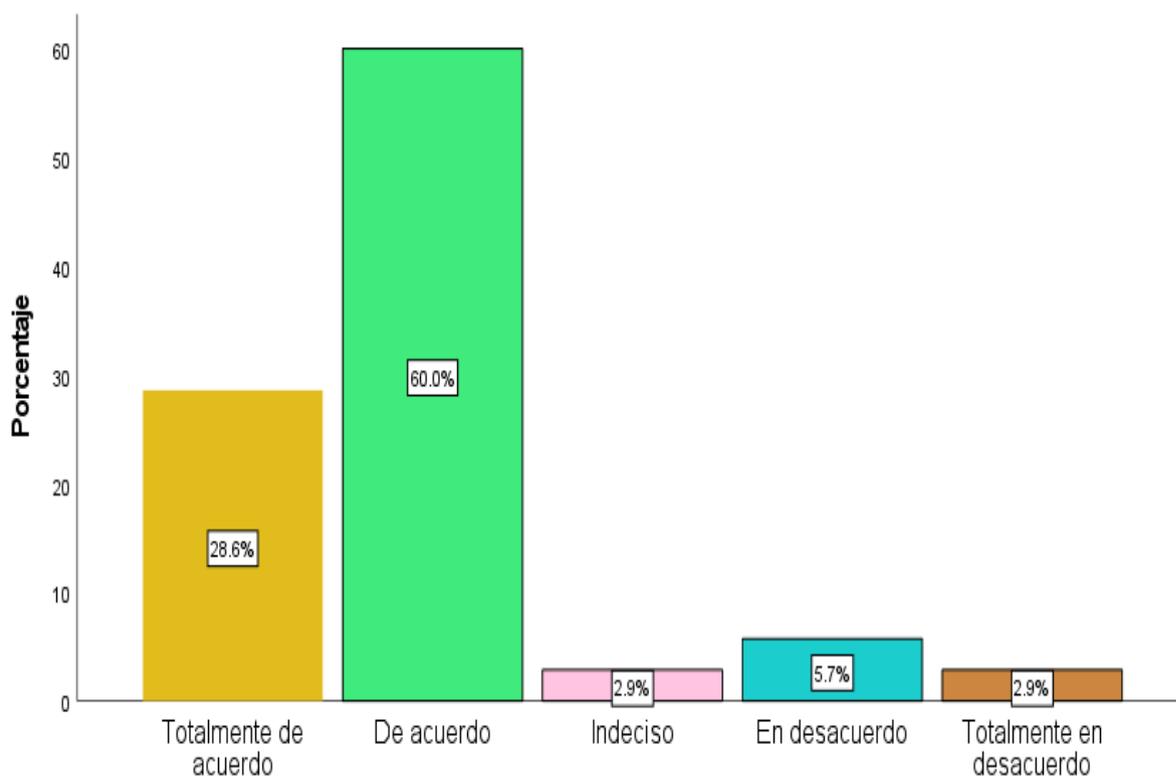
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 6: Pregunta 3 ¿Considera Ud. que la sustracción internacional beneficiaria en la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	28.6	28.6	28.6
	De acuerdo	21	60.0	60.0	88.6
	Indeciso	1	2.9	2.9	91.4
	En desacuerdo	2	5.7	5.7	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 3: Pregunta 3 ¿Considera Ud. que la sustracción internacional beneficiaria en la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor?



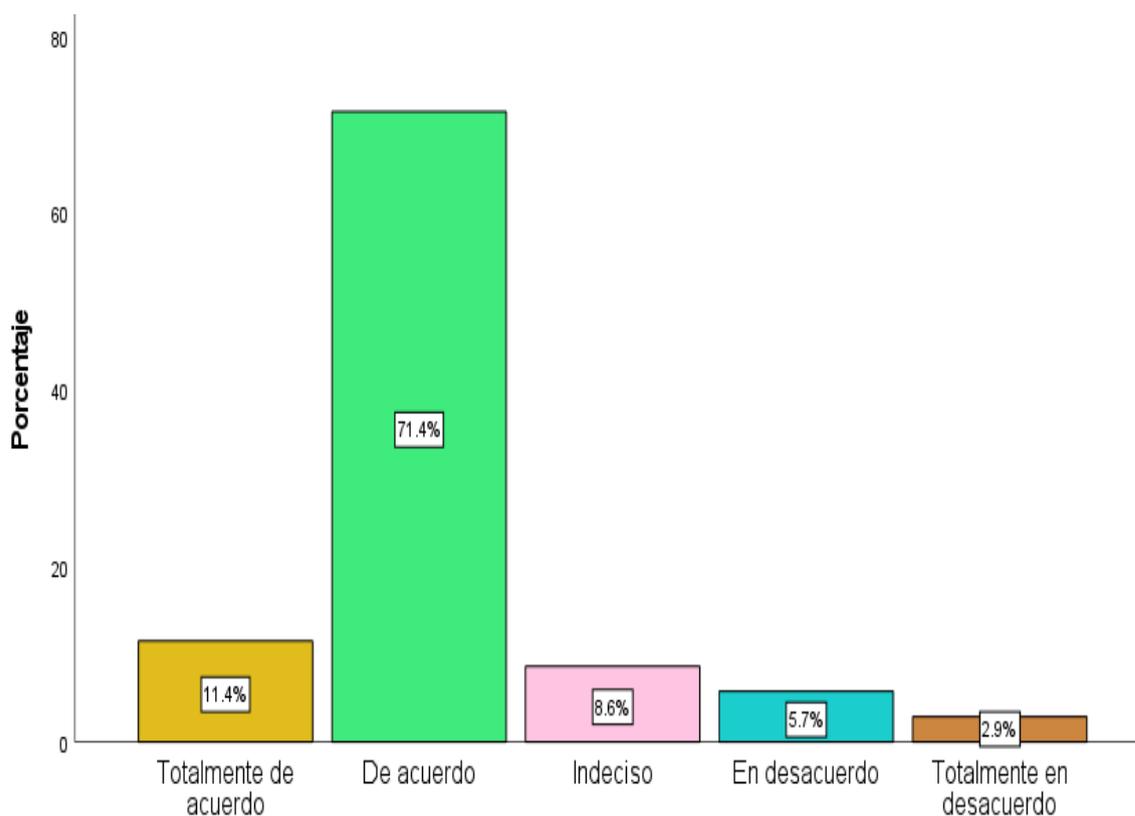
Fuente: SPSS V.26

Grafico N°7: Pregunta 4 ¿Considera Ud. que los ascendientes del menor, tienen la calidad de sujetos activos en la sustracción internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	11.4	11.4	11.4
	De acuerdo	25	71.4	71.4	82.9
	Indeciso	3	8.6	8.6	91.4
	En desacuerdo	2	5.7	5.7	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N°4: Pregunta 4 ¿Considera Ud. que los ascendientes del menor, tienen la calidad de sujetos activos en la sustracción internacional?



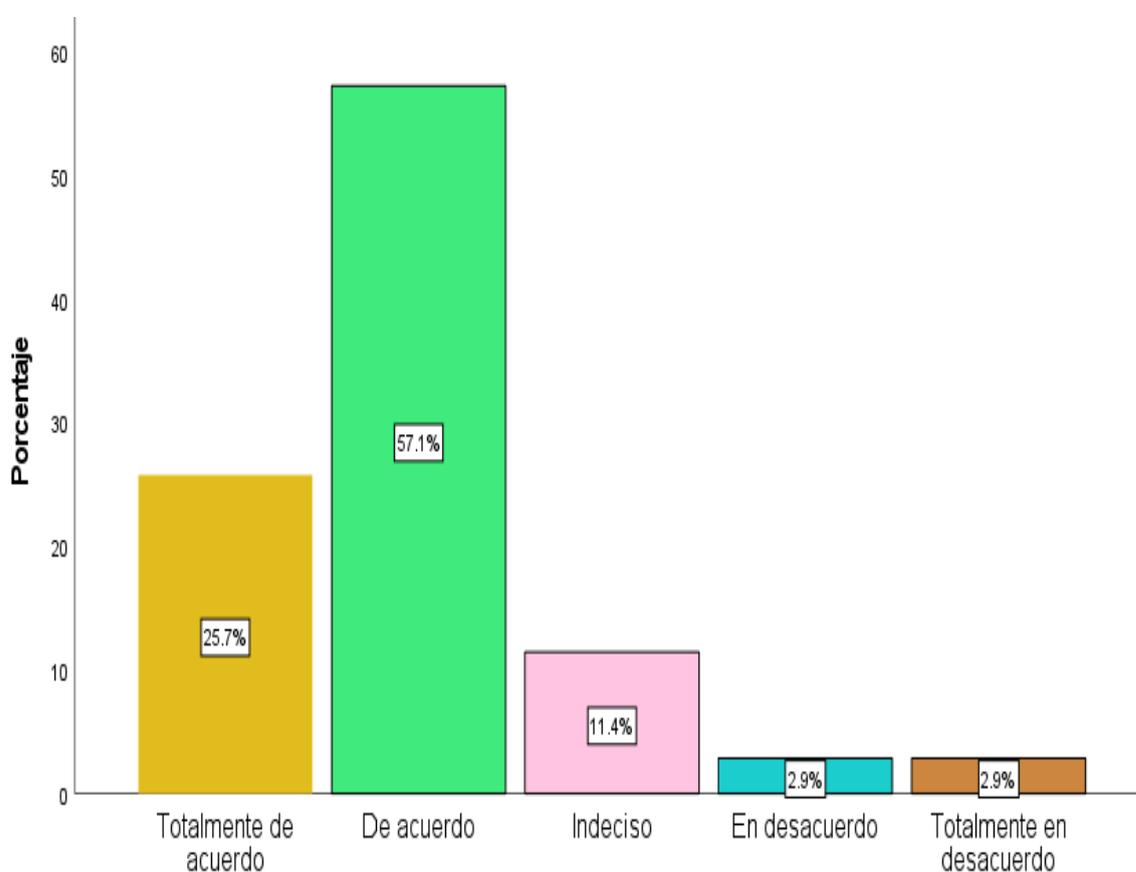
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 8: Pregunta 5 ¿Considera Ud. que los parientes del progenitor hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tienen la calidad de sujetos activos en la sustracción internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	25.7	25.7	25.7
	De acuerdo	20	57.1	57.1	82.9
	Indeciso	4	11.4	11.4	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 5: Pregunta 5 ¿Considera Ud. que los parientes del progenitor hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tienen la calidad de sujetos activos en la sustracción internacional?



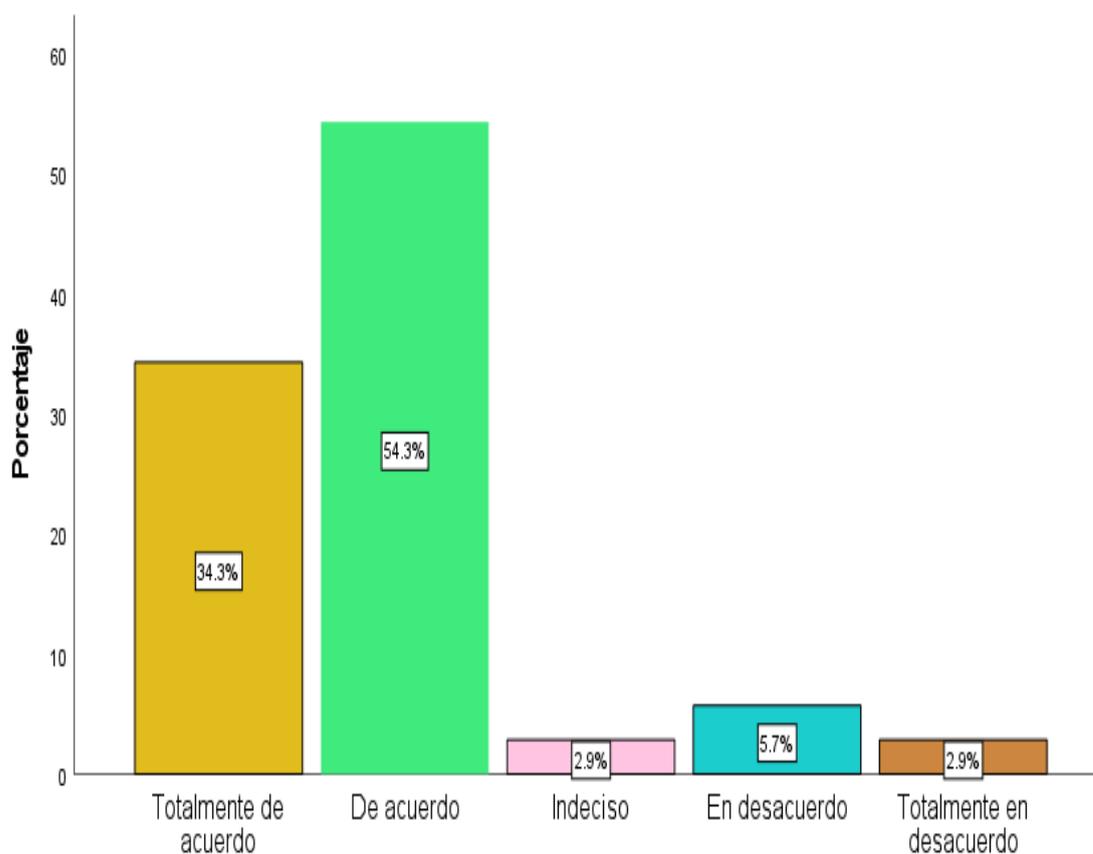
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 9: Pregunta 6 ¿Considera Ud. que la separación y/o divorcio de los progenitores es una causal de sustracción internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	34.3	34.3	34.3
	De acuerdo	19	54.3	54.3	88.6
	Indeciso	1	2.9	2.9	91.4
	En desacuerdo	2	5.7	5.7	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N°6: Pregunta 6 ¿Considera Ud. que la separación y/o divorcio de los progenitores es una causal de sustracción internacional?



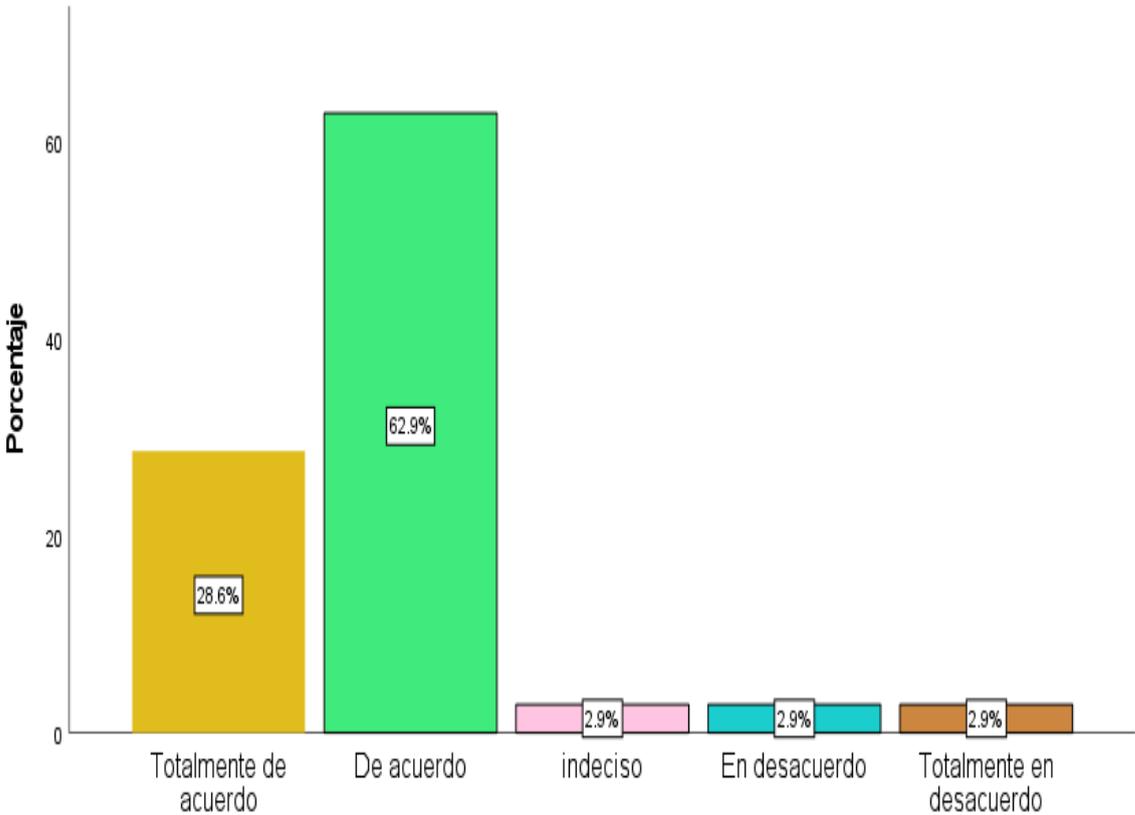
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 10: Pregunta 7 ¿Considera Ud. que el derecho de visita es una causal de sustracción internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	28.6	28.6	28.6
	De acuerdo	22	62.9	62.9	91.4
	Indeciso	1	2.9	2.9	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 7: Pregunta 7 ¿Considera que el derecho de visita es una causal de sustracción internacional?



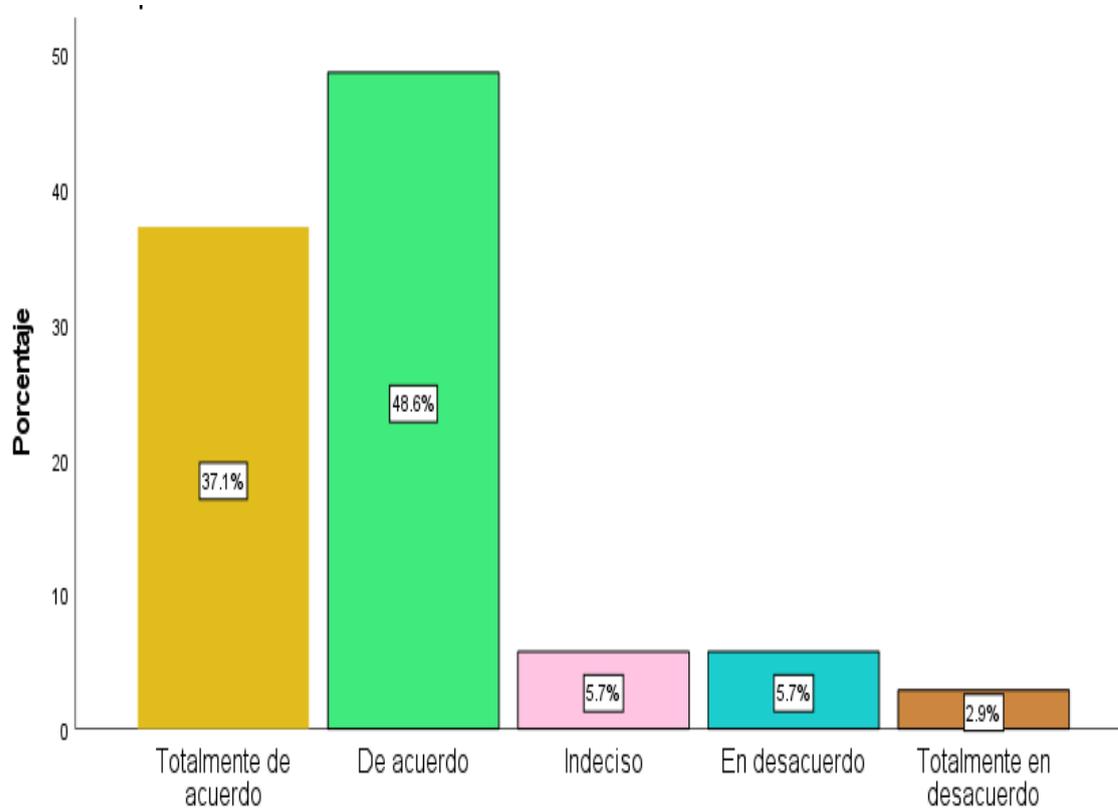
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 11 Pregunta 8: ¿Considera Ud. que la accion ilicita de trasladar ilegalmente a un menor al extranjero, esta relacionada con la sustracción internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	37.1	37.1	37.1
	De acuerdo	17	48.6	48.6	85.7
	Indeciso	2	5.7	5.7	91.4
	En desacuerdo	2	5.7	5.7	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 8: Pregunta 8 ¿Considera Ud. que la accion ilicita de trasladar ilegalmente a un menor al extranjero, esta relacionada con la sustracción internacional?



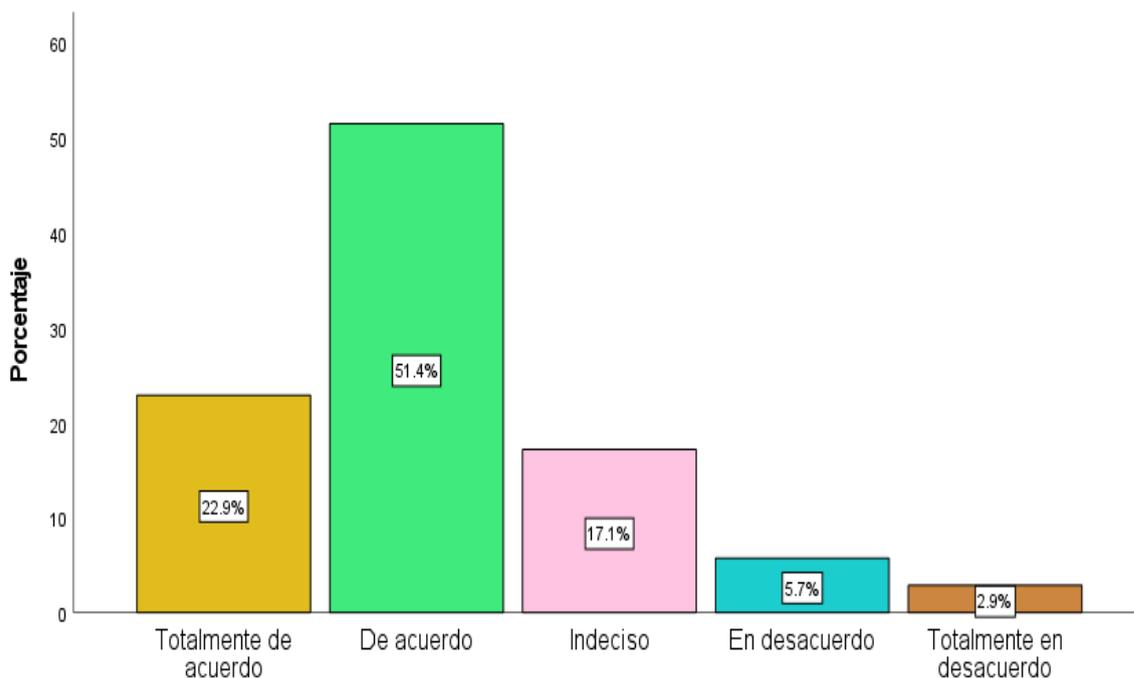
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 12: Pregunta 9 ¿Considera Ud. que la accion ilicita de retener a un menor incumpliendo gravemente lo establecido por resolución judicial, esta relacionada con la sustracción internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	22.9	22.9	22.9
	De acuerdo	18	51.4	51.4	74.3
	Indeciso	6	17.1	17.1	91.4
	En desacuerdo	2	5.7	5.7	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 9: Pregunta 9 ¿Considera Ud. que la accion ilicita de retener a un menor incumpliendo gravemente lo establecido por resolución judicial, esta relacionada con la sustracción internacional?



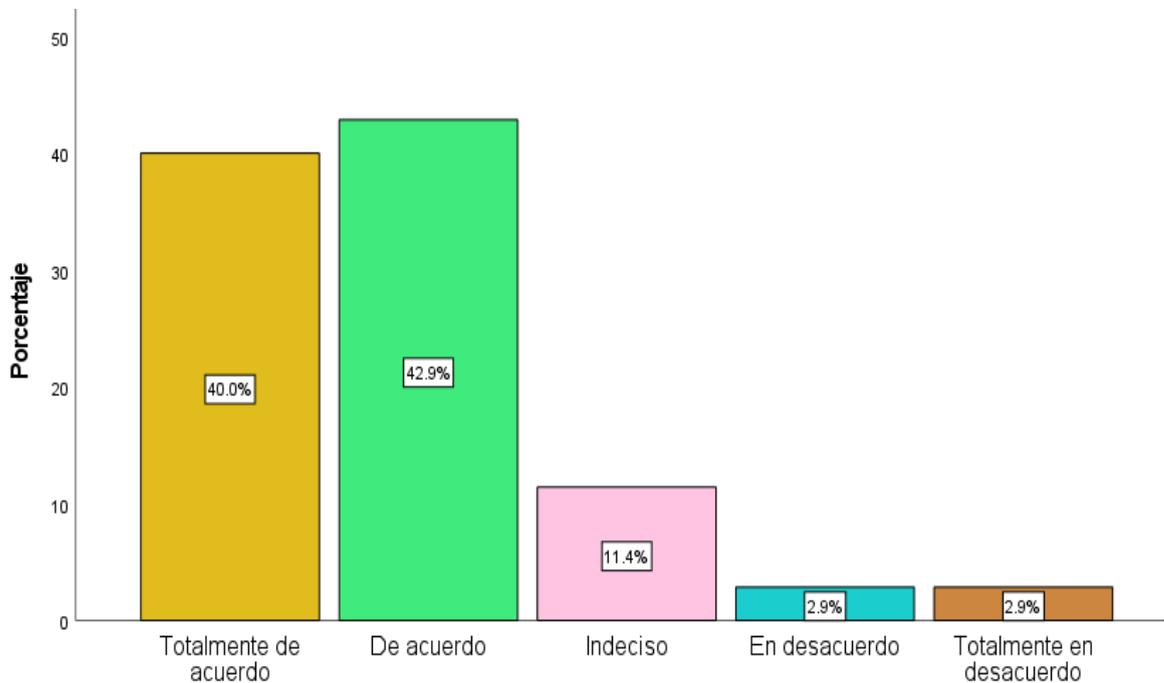
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 13: Pregunta 10 ¿Considera Ud. que la acción ilícita de ocultar a un menor por parte del padre que ejerce el derecho de visita, está relacionada con la sustracción internacional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	40.0	40.0	40.0
	De acuerdo	15	42.9	42.9	82.9
	Indeciso	4	11.4	11.4	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura 10 : Pregunta N° 10 ¿Considera Ud. que la acción ilícita de ocultar a un menor por parte del padre que ejerce el derecho de visita, está relacionada con la sustracción internacional?



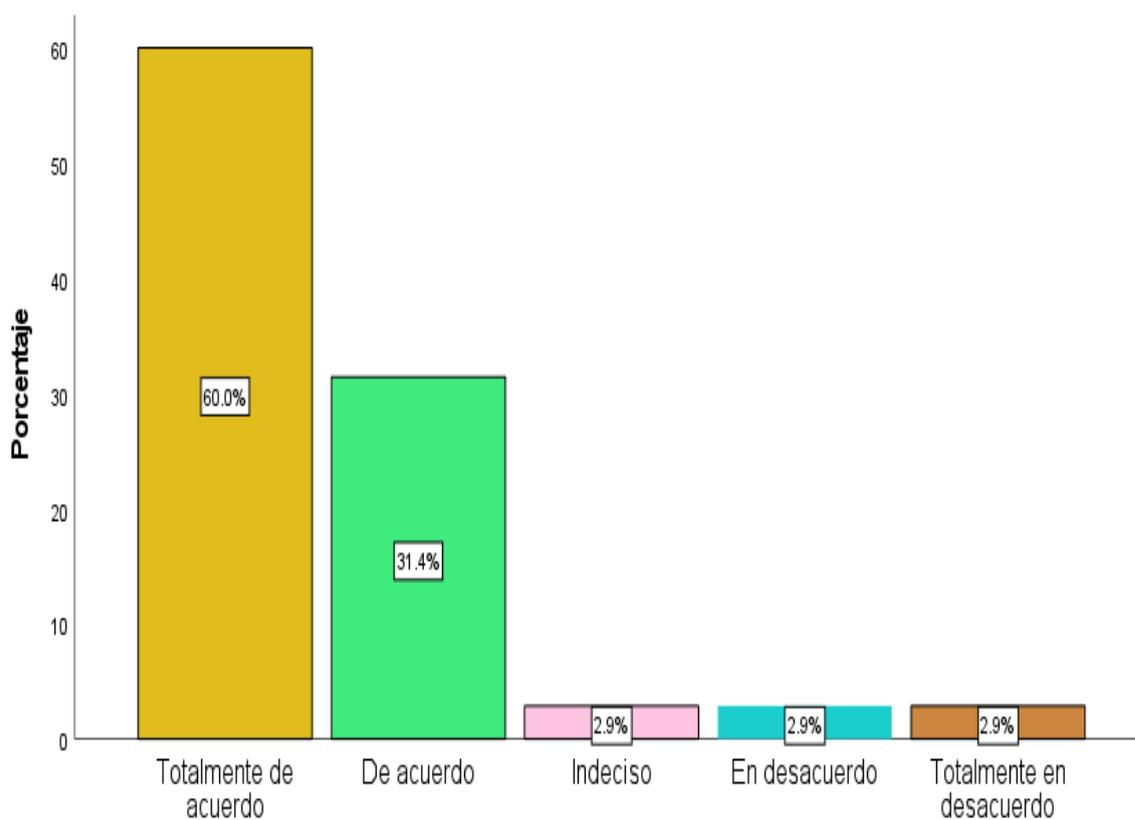
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 14 :Pregunta 11 ¿Considera Ud. que la patria potestad se relaciona con el delito de sustraccion de menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	60.0	60.0	60.0
	De acuerdo	11	31.4	31.4	91.4
	Indeciso	1	2.9	2.9	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 11: Pregunta 11 ¿Considera Ud. que la patria potestad se relaciona con el delito de sustraccion de menor?



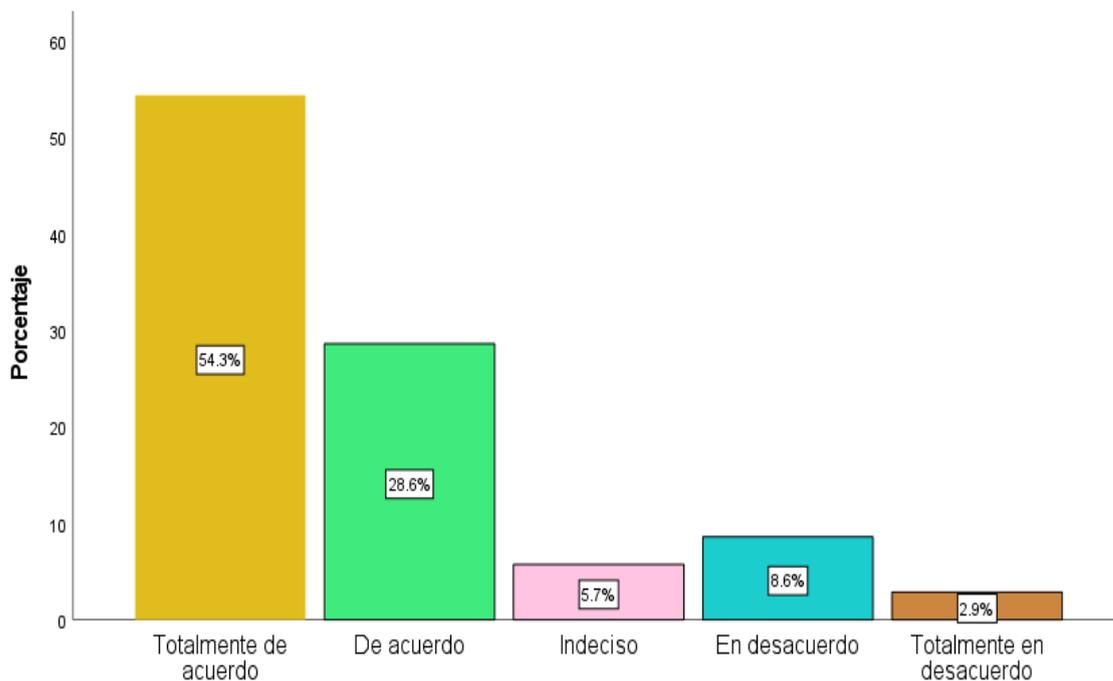
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 15: Pregunta 12 ¿Considera Ud. que la patria potestad se ejerce de forma unipersonal en los casos de separación y/o divorcio de los padres?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	54.3	54.3	54.3
	De acuerdo	10	28.6	28.6	82.9
	Indeciso	2	5.7	5.7	88.6
	En desacuerdo	3	8.6	8.6	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 12: Pregunta 12 ¿Considera Ud. que la patria potestad se ejerce de forma unipersonal en los casos de separación y/o divorcio de los padres?



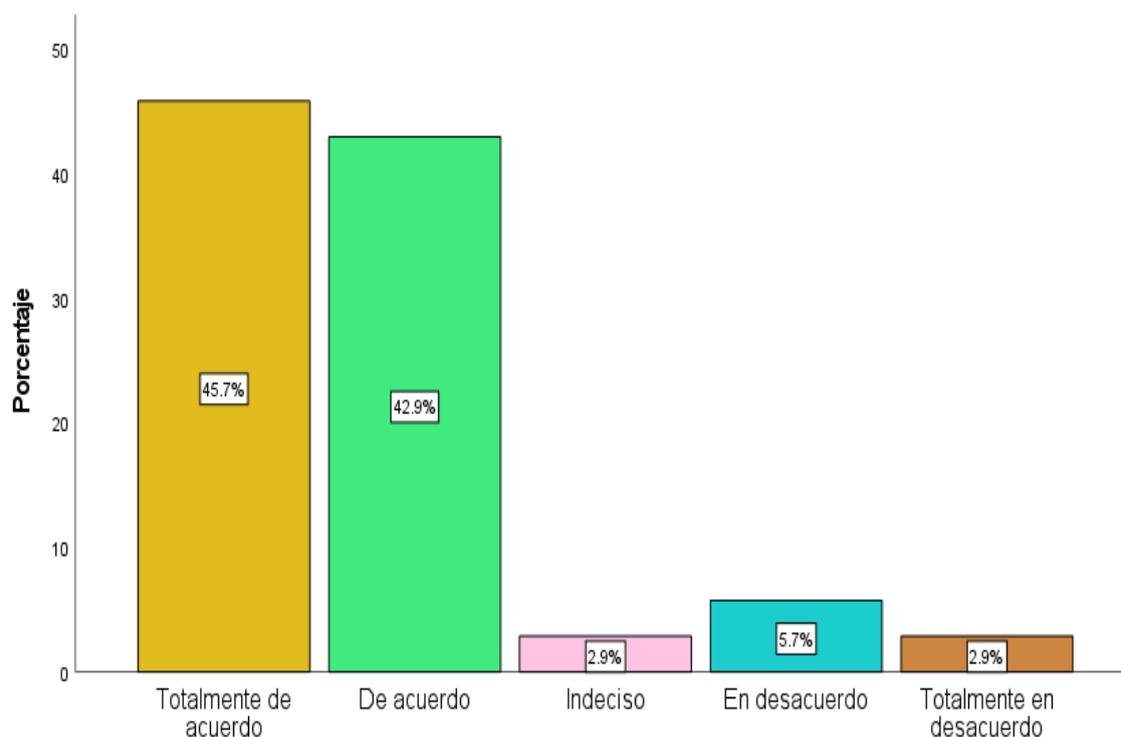
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 16: Pregunta 13 ¿Considera Ud. que la patria potestad se ejerce de forma conjunta por parte de los padres durante el matrimonio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	45.7	45.7	45.7
	De acuerdo	15	42.9	42.9	88.6
	Indeciso	1	2.9	2.9	91.4
	En desacuerdo	2	5.7	5.7	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 13: Pregunta 13 ¿Considera Ud. que la patria potestad se ejerce de forma conjunta por parte de los padres durante el matrimonio?



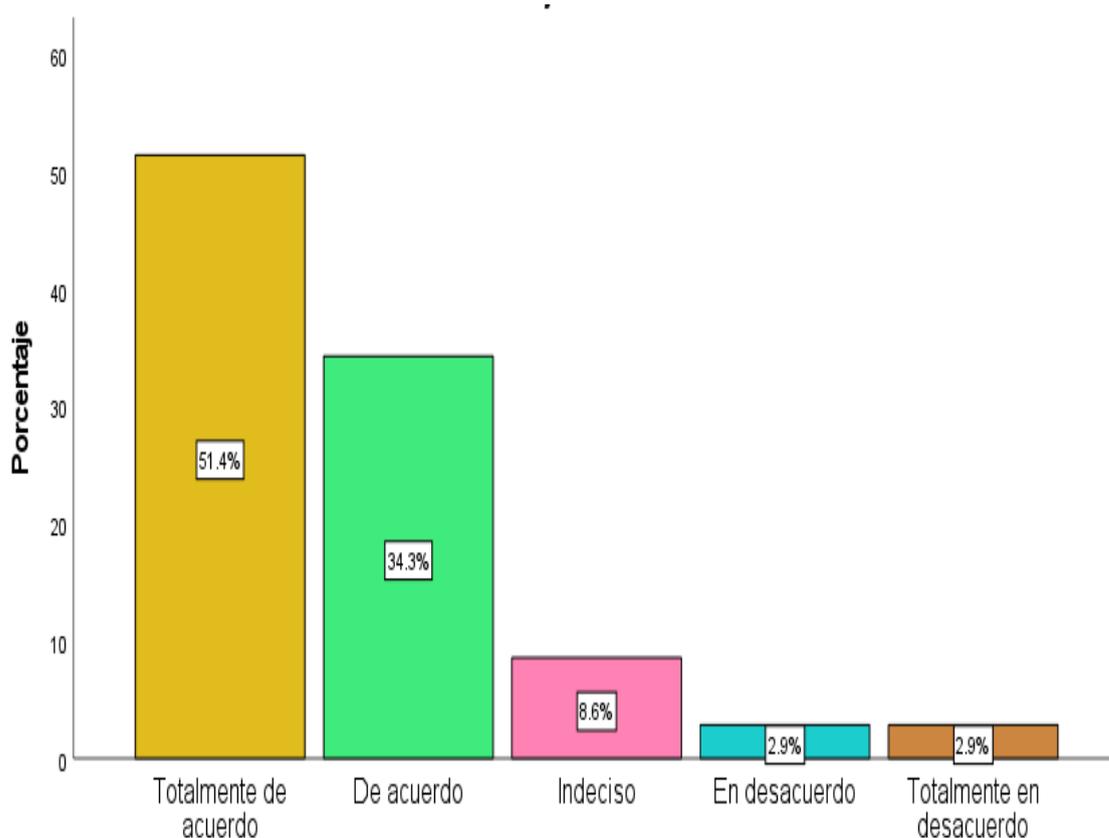
Fuente: SPSS V.26

Tabla N°17: Pregunta 14 ¿Considera Ud. que los padres tienen el deber y derecho de velar por el desarrollo integral de sus hijos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	51.4	51.4	51.4
	De acuerdo	12	34.3	34.3	85.7
	Indeciso	3	8.6	8.6	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N°14: Pregunta 14 ¿Considera Ud. que los padres tienen el deber y derecho de velar por el desarrollo integral de sus hijos?



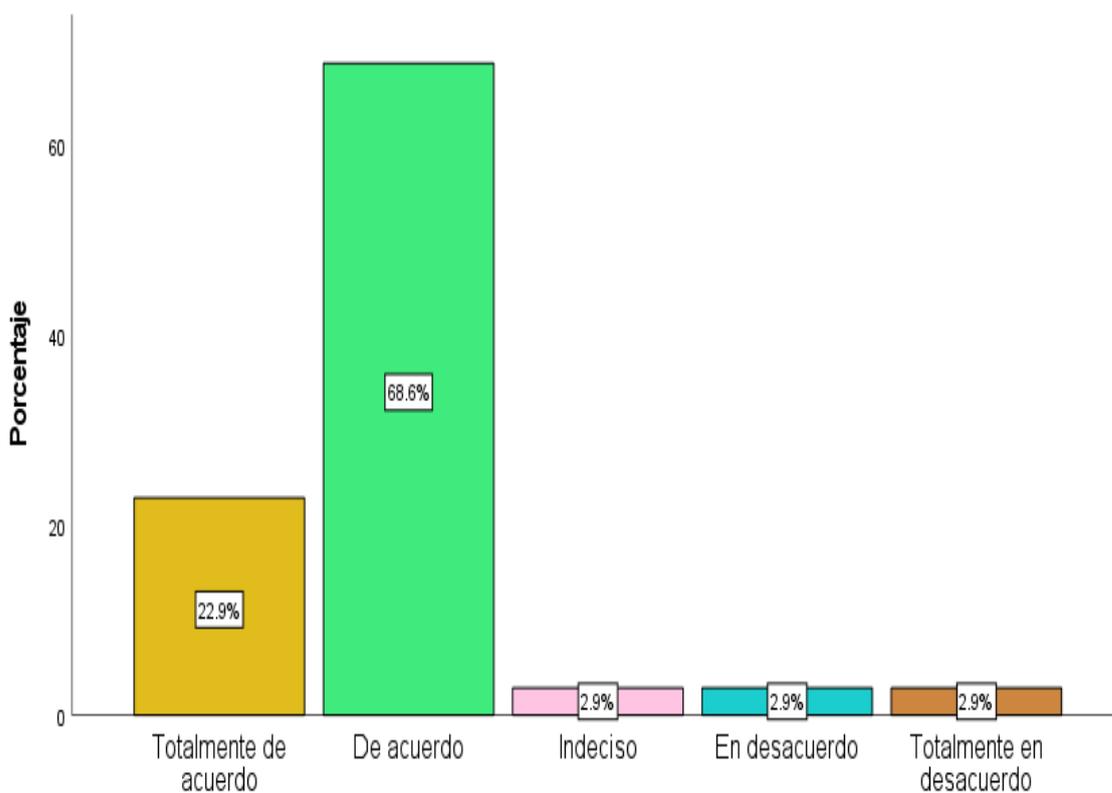
Fuente: SPSS V.26

Tabla N°18: Pregunta 15 ¿Considera Ud. que los padres tienen el deber y derecho de administrar y usufructuar los bienes de los hijos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	22.9	22.9	22.9
	De acuerdo	24	68.6	68.6	91.4
	Indeciso	1	2.9	2.9	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N°15 Pregunta 15 ¿Considera Ud. que los padres tienen el deber y derecho de administrar y usufructuar los bienes de los hijos?



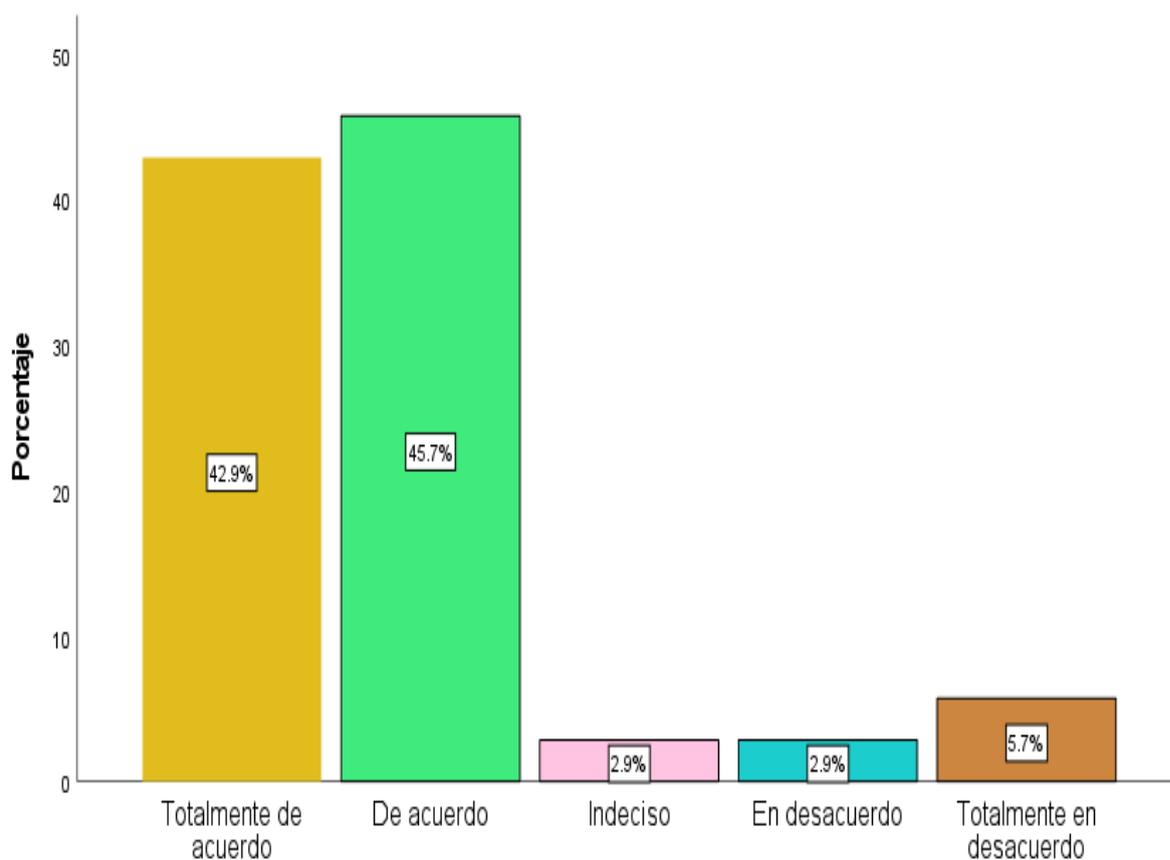
Fuente: SPSS V.26

Tabla N°19: Pregunta 16 ¿Considera la patria potestad se extingue por la muerte de los padres o del hijo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	42.9	42.9	42.9
	De acuerdo	16	45.7	45.7	88.6
	Indeciso	1	2.9	2.9	91.4
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	94.3
	Totalmente en desacuerdo	2	5.7	5.7	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N°16: Pregunta 16 ¿Considera la patria potestad se extingue por la muerte de los padres o del hijo?



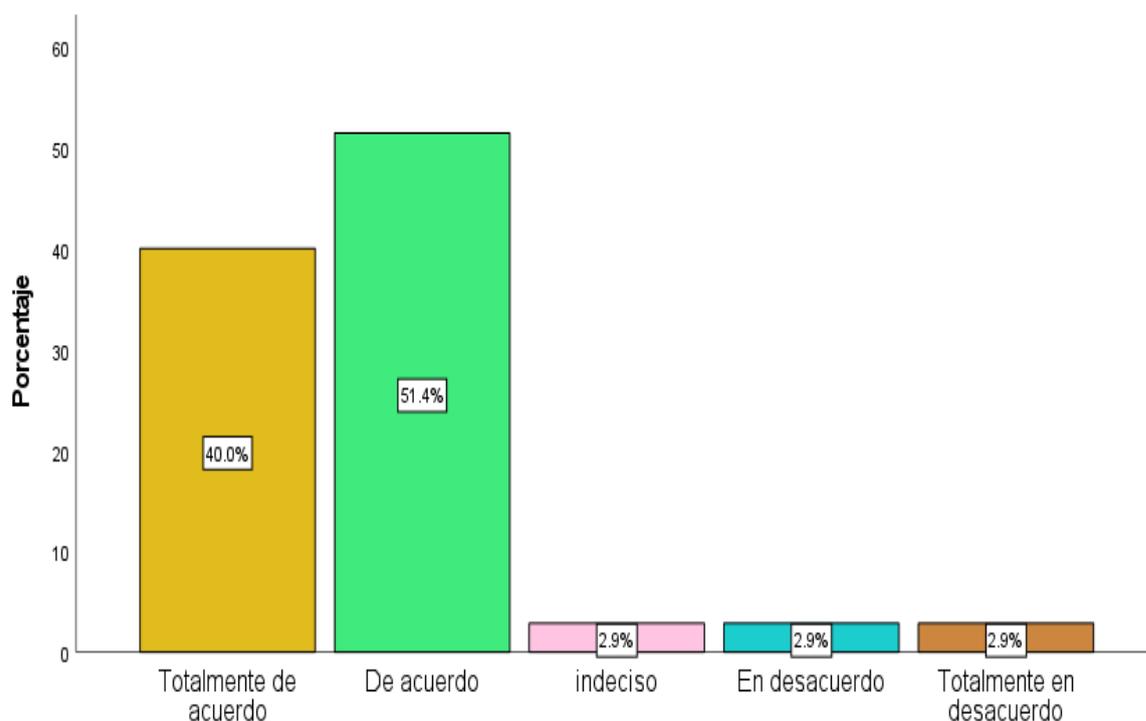
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 20: Pregunta 17 ¿Considera Ud. que la patria potestad se extingue por cesar la incapacidad del hijo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	40.0	40.0	40.0
	De acuerdo	18	51.4	51.4	91.4
	Indeciso	1	2.9	2.9	94.3
	En desacuerdo	1	2.9	2.9	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 17: Pregunta 17 ¿Considera Ud. que la patria potestad se extingue por cesar la incapacidad del hijo?



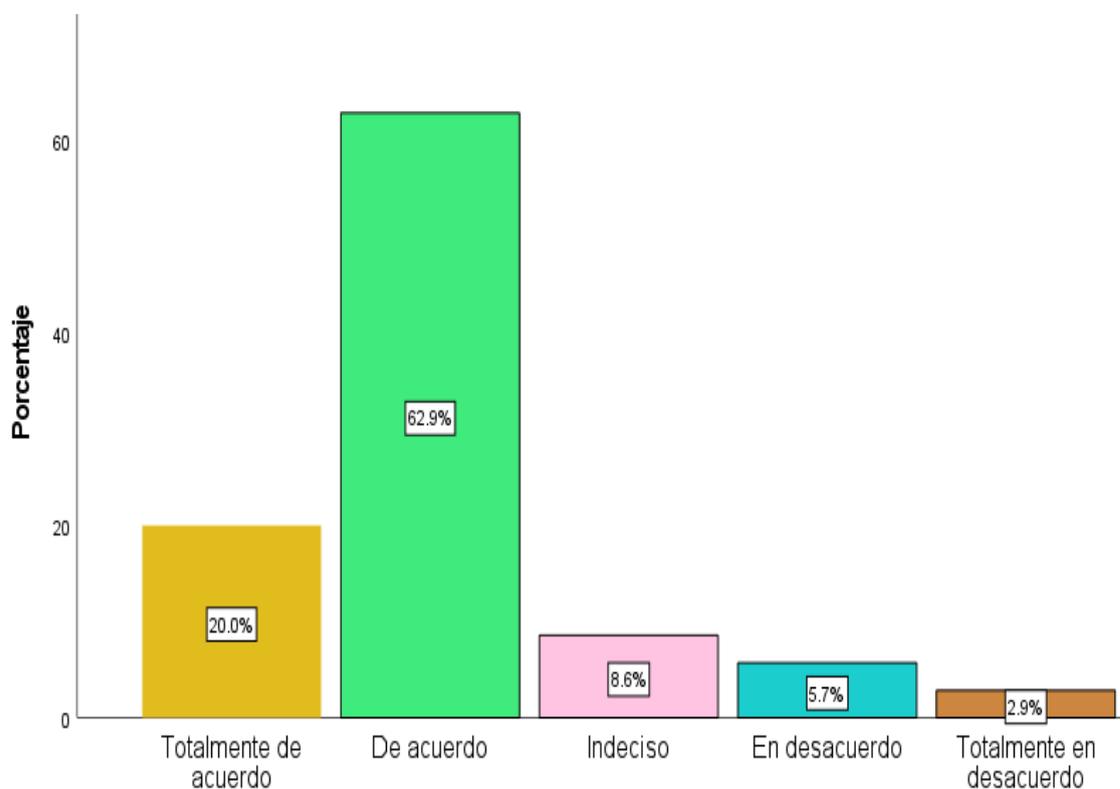
Fuente: SPSS V.26

Tabla N° 21: Pregunta N° 18 ¿Considera Ud. que la patria potestad se extingue por la mayoría de edad del hijo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	20.0	20.0	20.0
	De acuerdo	22	62.9	62.9	82.9
	Indeciso	3	8.6	8.6	91.4
	En desacuerdo	2	5.7	5.7	97.1
	Totalmente en desacuerdo	1	2.9	2.9	100.0
	Total	35	100.0	100.0	

Fuente: SPSS V.26

Figura N° 18: Pregunta N° 18 ¿Considera Ud. que la patria potestad se extingue por la mayoría de edad del hijo?



Fuente: SPSS V.26

5.2. Interpretacion de los Resultados

1. En la tabla N° 4 y Figura N° 1, se puede apreciar que un 77.1% está totalmente de acuerdo con la interrogante planteada, unido a un 14.3% que está de acuerdo con una oposición contraria a un 2.9% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
2. En la tabla N°5 y Figura N°2, se obtiene como resultado que el 48.7% se encuentra totalmente de acuerdo, unido a un 40.0% que se encuentra de acuerdo con una oposición contraria a un 5.7% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
3. En la tabla N° 6 y Figura 3, un 28.6% está totalmente de acuerdo, unido a un 60.0% que está de acuerdo con una oposición contraria a un 2.9% que responde estar indeciso, un 5.7% está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
4. En la tabla N° 7 y Figura 4, observamos que un 11.4% está totalmente de acuerdo, unido a un 71.4% que respalda tal afirmación al estar de acuerdo con una oposición contraria de un 8.6% que responde estar indeciso, un 5.7% está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
5. En la tabla N° 8 y Figura 5, los encuestados respondieron que un 25.7% está totalmente de acuerdo, unido a un 57.1% que está de acuerdo con una oposición contraria de un 11.4% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.

6. En la tabla N° 9 y Figura 6, se observa que el 34.3% respondieron la alternativa totalmente de acuerdo, unido a un 54.3% que está de acuerdo con una oposición contraria de un 2.9% que responde estar indeciso, un 5.7% está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
7. En la tabla N° 10 y Figura 7, los encuestados, en una respuesta similar a las otras interrogantes, contestan que un 28.6% está totalmente de acuerdo, unido a un 62.9 % que está de acuerdo con una oposición contraria de un 2.9% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
8. En la tabla N° 11 y Figura 8, de los resultados se desprende que un 37.1% está totalmente de acuerdo, unido a un 48.6% que está de acuerdo con una oposición contraria de un 5.7 % que responde estar indeciso, un 5.7% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
9. En la tabla N° 12 y Figura 9, la interrogante tiene una respuesta totalmente positiva, un 22.9% responde estar totalmente de acuerdo, unido a un 51.4% que está de acuerdo con una oposición contraria de un 17.1% que responde estar indeciso, un 5.7% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.
10. En la tabla N° 13 y Figura 10, la respuesta es positiva por todos los encuestados un 40.0% respondieron que está totalmente de acuerdo, unido a un 42.9% que está de acuerdo con una oposición contraria de un 11.4% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.

11. En la tabla N° 14 y Figura 11, en los resultados presentados se observa que un 60% respondió que está totalmente de acuerdo unido, a un 31.4% que está de acuerdo con una oposición contraria de un 2.9% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 29%, totalizando el 100% de la muestra.
12. En la tabla N° 15 y Figura 12, se desprende de la interrogante que un 54.3% está totalmente de acuerdo, unido a un 28.6% que está de acuerdo con una oposición contraria de un de 5.7% que responde estar indeciso, un 8.6% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 29%, totalizando el 100% de la muestra.
13. En la tabla N° 16 y Figura 13, se observa que un 45.7% está totalmente de acuerdo, unido a un 42.9% que está de acuerdo, con una oposicion contraria de un 2.9% que responde estar indeciso, un 5.7% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 29%, totalizando el 100% de la muestra.
14. En la tabla N° 17 y Figura 14, un 51.4% está totalmente de acuerdo, unido a un 34.3 % que está de acuerdo con una oposicion contraria de un 8.6% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 29%, totalizando el 100% de la muestra.
15. En la tabla N° 18 y Figura 15, se observa que un 22.9% responde que está totalmente de acuerdo unido a un 68.6 % que está de acuerdo con una oposicion contraria de un 2.9% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 29%, totalizando el 100% de la muestra.

16. En la tabla N° 19 y Figura 16, en una respuesta similar a las otras interrogantes, un 42.9% contesta que está totalmente de acuerdo, unido a un 45.7% que está de acuerdo con una posición contraria de un 2,9% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 5.7%, totalizado el 100% de la muestra.

17. En la tabla N° 20 y Figura 17, la interrogante planteada tiene una respuesta totalmente positiva, un 40.0% responde que está totalmente de acuerdo, unido a un 51.4% que responde estar de acuerdo con una oposición contraria de un 2,9% que responde estar indeciso, un 2.9% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 29%, totalizando el 100% de la muestra.

18. En la tabla N° 21 y Figura 18, como las respuestas anteriores es positiva, un 20.0% responde que está totalmente de acuerdo, unido a un 62.9% que está de acuerdo con una oposición contraria de un 8.6% que responde estar indeciso, un 5.7% que está en desacuerdo y un totalmente en desacuerdo en un 2.9%, totalizando el 100% de la muestra.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. Análisis Inferencial

6.1.1. Hipotesis general

Existe relación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa- 2020.

Hipótesis Nula (HO)

HO: No existe relación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa-2020.

Hipótesis Alternativa (H1)

H1: Existe relación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

Tabla N° 22: Correlación de la Hipótesis General

			Sustracción Internacional	Patria Potestad
Rho de Spearman	Sustracción Internacional	Coeficiente de correlación	1,000	,687
		Sig. (bilateral)		,000
		N	35	35
	Patria Potestad	Coeficiente de correlación	,687	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	35	35

Fuente : SPSS V.26

Al ser el valor de $p < 0.05$; se rechaza la H_0 y se acepta H_1 , por lo tanto si existe relación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa-2020.

6.1.2. Hipotesis Especifica N°1

Existe relación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

Hipótesis Nula (HO)

HO: No existe relación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

Hipótesis Alternativa (H1)

H1: Existe relación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

Tabla N° 23: Correlación de la Hipótesis Especifica N° 1

			Sustracción Internacional	Delito de Sustracción de Menor
Rho de Spearman	Sustracción Internacional	Coeficiente de correlación	1,000	,694
		Sig. (bilateral)		,002
		N	35	35
	Delito de Sustracción de Menor	Coeficiente de correlación	,694	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	
		N	35	35

Fuente : SPSS V.26

Al ser el valor de $p < 0.05$; se rechaza la H_0 y se acepta H_1 , por lo tanto si existe relación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

6.1.3. Hipotesis Especifica N°2

Existe relación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

Hipótesis Nula (HO)

HO: No existe relación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

Hipótesis Alternativa (H1)

H1: Existe relación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa – 2020.

Tabla N° 24: Correlación de la Hipótesis Especifica N° 2

			Patria potestad	Delito de Sustracción de Menor
Rho de Spearman	Patria Potestad	Coeficiente de correlación	1,000	,579
		Sig. (bilateral)		,001
		N	35	35
	Delito de Sustracción de Menor	Coeficiente de correlación	,579	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	
		N	35	35

Fuente : SPSS V.26

Al ser el valor de $p < 0.05$; se rechaza la H_0 y se acepta H_1 , por lo tanto si existe relación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa – 2020.

6.1.4. Contraste de Hipotesis Especifica N° 3

La sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.

Hipótesis Nula (H0)

H0: La sustracción internacional no beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.

Hipótesis Alternativa (H1)

H1: La sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.

Tabla N° 25: Correlación de la Hipótesis Específica N° 3

			Sustracción Internacional	Tipo Penal Sobre Sustracción De Menor
Rho de Spearman	Sustracción Internacional	Coeficiente de correlación	1,000	,903
		Sig. (bilateral)		,003
		N	35	35
	Tipo Penal Sobre Sustracción De Menor	Coeficiente de correlación	,903	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	
		N	35	35

Fuente : SPSS V.26

Al ser el valor de $p < 0.05$; se rechaza la H_0 y se acepta H_1 , por lo tanto la sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita en la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.

VI. DISCUSION DE RESULTADOS

7.1. Comparación de Resultados

En la presente investigación de campo se ha verificado, de manera precisa, los objetivos planteados en nuestra investigación, cuyo propósito es demostrar la relación que existe entre las variables de estudio sustracción internacional y patria potestad.

La **Hipótesis General** establece que existe relación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020, aplicando el proceso estadístico de Rho Spearman, se encontró como resultado que dio un valor de 0,687, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,000, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), por lo tanto si existe relación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020.

La primera hipótesis se sustenta en la investigación de Martínez, J. (2017), en su investigación "Sustracción Internacional de Menores: Algunas Cuestiones de Derecho Internacional Privado", donde afirma "Que se establece la interrelación entre la sustracción internacional y la patria potestad, evidenciándose que en la práctica la sustracción internacional vulnera el correcto ejercicio de la patria potestad ejercida por los padres (p.100). Este resultado se contrasta con Ramírez, P. (2017), quien manifiesta "Que es el traslado ilegal del menor al extranjero, sin respetar el derecho de custodia o tenencia ejercida por uno de los padres, asimismo se evidencia que la sustracción internacional influye en el desarrollo de la patria potestad dentro del núcleo familiar". (p.89). Coincidiendo de esta manera también con la investigación.

En la **Hipótesis Específica N° 1** establece que existe relación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa – 2020, aplicando el proceso estadístico de Rho Spearman, se encontró como resultado que dio un valor de 0,694, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,002, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (H1), por lo tanto si existe relación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020. Para la primera hipótesis específica Hall, I. (2016) señala “Que, en los casos de sustracción de menor, la sustracción internacional se presenta como acción ilícita de trasladar, retener u ocultar a un menor en el extranjero, alejándolo de su residencia”. (p.79). En cambio, para Pérez, I. (2015) “Se presenta con la separación y/o divorcio de los padres, comenzando entre ellos una lucha por la custodia del menor”. (p.26). Que puede culminar afectando la patria potestad, la libertad personal y la seguridad individual en el delito de sustracción de menor.

En la **Hipótesis Específica N° 2** establece que existe relación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020, aplicado el proceso estadístico de Rho de Spearman, se encontró como resultado que dio el valor de 0,579, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,001 en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (H1), por lo tanto si existe relación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020. Para Meza, E. (2017), en su investigación “Interpretación literal de la patria potestad en los delitos de sustracción de menor de edad”, señala “Que el delito de sustracción de menor se protege con rango de bien jurídico a la familia”. (p.60). Especialmente los deberes y derechos inherentes a la patria potestad, tutela o mera guarda.

Y finalmente la **Hipótesis Específica N° 3** señala que la sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor, aplicando el proceso estadístico de Rho de Spearman, se encontró como resultado que dio el valor de 0,903, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,003, en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1), por lo tanto la sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.

Al respecto el investigador Cruz, V. (2018), en su investigación “Incorporación y Aplicación de los procesos establecidos por los Tratados Internacionales suscritos por el Perú en la Sustracción Internacional de Menores de Edad”, afirma “Que al modificarse el tipo penal, la figura de sustracción internacional sería sancionada penalmente, en base a los procedimientos que establece el Convenio de la Haya de 1980 y los acuerdos internacionales de los que forman parte los estados ascritos, con la finalidad de restituir al menor retenido ilícitamente en el extranjero” (p.109). A fin de salvaguardar el correcto ejercicio de la patria potestad y el interés superior del niño y adolescente.

CONCLUSIONES

1. Existe correlación significativa entre la sustracción internacional con la patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa – 2020, al haberse aplicado el proceso estadístico de Rho Spearman, se encontró como resultado que dio un valor de 0,687, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,000, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).
2. Existe correlación significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustracción de menor, Arequipa – 2020, al haberse aplicado el proceso estadístico de Rho Spearman, se encontró como resultado que dio un valor de 0,694, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,002, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).
3. Existe correlación significativa entre la patria potestad con el delito de sustracción de menor, Arequipa – 2020, al haberse aplicado el proceso estadístico de Rho de Spearman, se encontró como resultado que dio el valor de 0,579, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,001 en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).
4. Se determinó que la sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor, al haberse aplicado el proceso estadístico de Rho de Spearman, se encontró como resultado que dio el valor de 0,903, con un nivel de significancia cuyo valor p fue igual a 0,003, en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1).

RECOMENDACIONES

1. Que los operadores de justicia deban ser capacitados por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MMPV, para dar una atención integral a las víctimas de sustracción internacional, con la finalidad de reforzar las acciones de protección a los menores y a los padres que ostentan la tenencia.
2. Se aplique una evaluación psicológica periódica a los padres que ejercen el derecho de visita, para evitar que se presenten casos de sustracción de menor en el entorno familiar y social, a fin de prevalecer el interés superior del menor.
3. Se elabore un registro de guarda y custodia para que exista un control en lo que respecta al pasaporte del menor, si se presenta un caso sustracción, a fin de llevar a cabo un régimen de visitas supervisado donde el contacto del padre con el hijo sea en presencia de otros familiares.
4. Se necesita modificar el tipo penal sobre sustracción de menor, para reforzar la actuación de las autoridades en los casos de sustracción internacional, con la finalidad de adoptar medidas que aseguren de manera rápida y eficaz la restitución o retorno del menor.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arana, J. (2016). *Sustracción internacional de menores y adopción internacional*. Lima, Perú: Editorial. Cuaderno Jurisprudencial.
- Acevedo, M. (2018). *Aspectos civiles de la sustracción internacional de menores*. Lima, Perú: Editorial. Flora Tristán
- Alcalá, N. (2017). *Atentado contra la patria potestad y la sanción en la legislación penal peruana*. (Tesis de pregrado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega Filial Arequipa). <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1137>.
- Aguilar, J. (2016). *Sustracción y Restitución Internacional de menores*. Lima, Perú: Editorial .Editora. Segraf.
- Baena, A. (2017). *Metodología de la investigación científica: El derecho del límite*. Paris, Francia: Editorial. Cuaderno Jurisprudencial.
- Balbuena, G. (2012). *El comportamiento del sujeto activo en el delito de sustracción de menor*. Lima, Perú: Editorial. Colmena.
- Barrientos, Y. (18 de agosto del 2020). Piura: Una historia de sustracción de menor y muerte se esconde detrás de un accidente de tránsito. *Diario Correo*.
- Barrios, J. (2010). *Filiación, identidad y restitución*. Lima, Perú: Editorial. Editores E.I.R.L.
- Benitez, I. (2013). *Delitos contra la seguridad de menores e incapaces*. Lima, Perú: Editorial. Peso Pluma.

- Butron. G. (2017). *Revista Interdisciplinaria de doctrina y Jurisprudencia*. Madrid, España: Editorial. Maria Trinidad.
- Castillo, L. (2011). *La familia en el derecho y las relaciones jurídica*. Lima, Perú: Editorial. Cámara Peruana.
- Castillo, F. (2017). *La sustracción internacional en el derecho privado*. Lima, Perú: Editorial. Khalamos.
- Calvo, A. (2016). *Jurisprudencia sobre legislacion comparada – Volumen 5*. Lima, Perú: Editorial. Nova Casas.
- Cortez, F (2016). *Aspectos prácticos de la sustracción internacional de menores*. Lima, Perú: Editorial. Flora Tristán.
- Constitucion Política del Peru (CPP). Art 4 . 29 de diciembre 1993 (Peru).
- Código Penal Peruano. (CPP). Decreto Legislativo N° 635. 3 de abril de 1991 (Perú).
- Código Civil Peruano (CCP). Decreto Legislativo N°295 .24 de julio de 1984 (Perú).
- Código de los Niños y Adolescentes (CNA). Ley N° 27337. 07 de agosto de 2000 (Perú).
- Código Penal de Argentina (CPA). Ley N° 23.077. 29 de octubre de 1921 (Argentina).
- Código Penal de mexicano. (CPM). DOF 16-06-2016. 14 de agosto de 1931 (México).
- Código Penal de Colombia. (CPC). Ley N° 599. 24 de julio 2000 (Colombia)

Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Art. 7. 25 de octubre de 1980.

Cruz, V. (2018). *Incorporación y Aplicación de los procesos establecidos por los Tratados Internacionales suscritos por el Perú en la Sustracción Internacional de Menores de Edad*. (Tesis de Pregrado.UniversidaddeLima).<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/8042>.

Edición, D. (20 de diciembre del 2020). Una madre denuncia que su hija lleva tres meses retenida por su padre. *Diario La República*.

Faria, S. (2008). *El proceso para la restitución en base a la Convencion de la Haya*. Lima, Perú: Editorial. Paracaidas.

Ferrer, V. (2008). *Formas de establecer la responsabilidad en la familia*. Bogota, Colombia: Editorial. Palestra.

Galarza, C. (2016). *Responsabilidad y construcción del derecho de familia*. Lima, Perú: Editorial. Torres de papel.

Garcia, L. (2015). *Jurisdicción de familia XX años*. Lima, Perú: Editorial. Sic.

Hall, I. (2016). *El interés superior del menor y las Zedidas civiles a adoptar*. Lima, Perú: Editorial. Apogeo.

Hernandez, R. (2017). *Responsabilidad y construcción del derecho de familia*. Lima, Perú: Editorial. Estacion la cultura.

Ibarra, C. (2015). *Las medidas civiles a adoptar*. Lima, Perú: Editorial. Sic.

Jimenez, C. (2017). *El Derecho Internacional*. Lima, Perú: Editorial. Sic.

- Lazarte, L. (2015). *Jurisdicción de familia XX años*. Lima, Perú: Editorial. Sic.
- Luna, A. (2016). *Sustracción y Restitución Internacional de menores-Argentina*: Editorial. Dunken.
- Martínez, J. (2017). “*Sustracción Internacional de Menores: Algunas Cuestiones de Derecho Internacional Privado*”. (Tesis de Pregrado. Universidad Pública de Navarra. España). <https://academicae.unavarra.es/xmlui/handle/2454/25232>.
- Manrique, E. (2015). *La frustración del derecho de visita*. Madrid, España: Editorial .Arkabas.
- Meza, E. (2017). *La Interpretación literal de la patria potestad en los delitos de sustracción de menor de edad*. (Tesis de Pregrado. UCSP). http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_4ca04d674c2e31d20d62b1ba777dc273/Details
- Mertens, S. (2015). *Diseño de investigación científico*. Lima, Perú: Editorial. Edición corregida y aumentada.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes. *Sobre sustracción internacional de menores de edad(s/f)*. <https://www.mimp.gob.pe/direcciones/dgnaa/contenidos/articulos.php?codigo=23>
- Nazareno, Á. (2016). *Intervención y mediación familiar*. España: Editorial .Edición.Universitas.
- Palao, A. (2015). *Derecho de familia* .Lima, Peru: Editorial. Aranzadi.
- Palomino, J.(2016). *El código penal concordado y comentado*.Lima, Peru: Editorial. Laxus.

- Pérez, E. (2017). *El nuevo proceso de sustracción internacional de menores*. (Tesis de pregrado. Universidad de Valladolid).https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/29778/TFGD_0513.pdf;jsessionid=455809EF5D59CA47D1561601341BDD44?sequence=1.
- Pérez, I. (2015). *Derecho internacional privado y su recepción judicial*. México: Editorial. Porra.
- Quinteros, D. (2017). *Los procesos de familia*. Lima, Peru: Editorial. Aranzadi.
- Quispe, E. (2016). *La extradición y el procedimiento judicial internacional en España*. Lima, Perú: Editorial. Edición corregida y aumentada.
- Ramirez, P. (2017) *Sustraccion o secuestro internacional* .Lima, Perú: Editorial.Trival.
- Ramos, J. (2016). *La participación de la madre en la patria potestad*.Lima, Peru: Editorial, imprenta MAS.
- Retamozo, P. (2015).*Sustraccion interparental de menores*. Lima, Perú: Editorial. Sic.
- Redaccion, E. (23 de marzo del 2020). Denuncian sustracción de un menor de 6 años en Loreto . *Diario El Comercio*.
- Rojas, T. (2017).*Sustraccion, retencion y ocultamiento de menores*. Lima, Perú: Editorial. Sic.
- Solis, R. (2017). *Reconocimiento jurídico de la patria potestad del padre,afín frente al hijo afín abandonado dentro de la familia ensamblada en el Perú*. (Tesis de Pregrado. Universidad Cesar VallejoFilialArequipa).<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20>

- Santino, L. (2015). *El delito de sustracción de menores: aspectos dogmáticos y jurisprudenciales*. Lima, Perú: Editorial .Edición.Alastor.
- Serrano, O. (2012). *Mecanismo de guarda legal de menores*. Lima, Perú: Editorial. Edición corregida y aumentada.
- Torres, P. (2017). *La teoría y práctica del derecho de familia*. Lima, Perú: Editorial. Sic.
- Valls, I (2012). *Derecho internacional privado: Teoría general, derecho procesal internacional, derecho civil internacional*. Lima, Perú: Editorial.Trival
- Vasquez, C. (13 de agosto del 2020). Lambayeque: condenan a policía a 8 años de cárcel por sustraccion de menor y lesiones. *Diario La Republica*.
- Vasquez, J.(2018). *Sustracción y Restitución Internacional de Menores en el Derecho Internacional y en el Derecho Constitucional Mexicano*. (Tesis de Pregrado.Universidad Autónoma del Estado de México).http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94776/Tesis_JLVR.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Vega, M. (2011).*La patria potestad*. Esapaña: Editorial. Dykinson S.L.
- Vega, W. (2017). *La protección a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad y el delito de sustracción de menor de edad, Arequipa 2015-2016*. (Tesis de Pregrado. Universidad Católica SanPablodeArequipa).http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSP_0eeedb24a8f7e7f071aab5ca52193ec.
- Villena, Á. (2017). *El interés del menor en el ejercicio de la patria potestadLima, Perú: Editorial .Edición. Aranzadi*.

Umpire, M. (2010). *La sustracción internacional de menores desde una perspectiva multidisciplinar*. Barcelona, España: Editorial.Bosch-Editor.

Zapata, E. (2019). *La pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes en el distrito de Tiabaya en la Región Arequipa en el año 2019*. (Título de Pregrado. Universidad Autónoma San Francisco de Arequipa).http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UASF_d8fd700289dada82686793041a578341/Details

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Consistencia

Tabla N°26

Preguntas de Investigación	Objetivos de la Investigación	Hipotesis de Investigación	Metodología de Investigación	Poblacion y Muestra	Tecnica e Instrumento
<p>Pregunta General</p> <p>¿De que manera la sustraccion internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustraccion de menor, Arequipa -2020?</p> <p>Preguntas Especificas</p> <p>¿De que manera la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustraccion de menor, Arequipa - 2020?</p> <p>¿De que manera la patria potestas se relaciona con el delito de sustraccion de menor, Arequipa-2020 ?</p> <p>¿En que medida beneficiaria la sustraccion internacional, en la modificación del tipo penal sobre sustraccion de menor?</p> <p>¿En que medida beneficiaria la sustraccion internacional, en la modificación del tipo penal sobre sustraccion de</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar de que manera la sustraccion internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustraccion de menor, Arequipa - 2020.</p> <p>Objetivos Especificos</p> <p>Establecer de que manera manera la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustraccion de menor, Arequipa- 2020.</p> <p>Establecer de que manera la patria potestad se relaciona con el delito de sustraccion de menor, Arequipa-2020.</p> <p>Deterninar en que medida beneficiaria la sustraccion internacional, en la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.</p>	<p>Hipotesis General</p> <p>Existe relacion significativa entre la sustraccion internacional con la patria potestad en el delito de sustraccion de menor, Arequipa - 2020.</p> <p>Hipotesis Especificas</p> <p>Existe relacion significativa entre la sustracción internacional con el delito de sustraccion de menor, Arequipa- 2020.</p> <p>Existe relacion significativa entre la patria potestad con el delito de sustraccion de menor -2020.</p> <p>La sustracción internacional beneficia en la medida en que se sancione penalmente la acción ilícita con la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor.</p>	<p>Tipo de Investigacion</p> <p>El tipo de investigación es BASICA</p> <p>Nivel de Investigacion</p> <p>El nivel de investigación es CORELACIONAL</p> <p>Diseño de Investigacion</p> <p>El diseño de investigación es NO EXPERIMENTAL de tipo TRANSVERSAL</p>	<p>Población</p> <p>Está conformada por 120 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional y Profesionales de Apoyo en la Función Fiscal, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.</p> <p>Muestra</p> <p>En la presente investigacion se aplico el metodo de MUESTREO NO PROBABILÍSTICO</p> <p>De tipo POR CONVENIENCIA, a los 35 trabajadores que desarrollan labor jurisdiccional de Fiscales Provinciales y Adjuntos, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.</p>	<p>Tecnica</p> <p>Se aplicara en la presente investigacion la ENCUESTA</p> <p>Instrumento</p> <p>El instruento que se aplicara sera el CUESTIONARIO.</p>

menor?					
--------	--	--	--	--	--

Anexo 2

Instrumento de recolección de datos

Cuestionario sobre “Sustracción internacional y patria potestad en el delito de sustracción de menor, Arequipa - 2020”.

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente el cuestionario y marque con un aspa (X) cada una de las preguntas, según las siguientes categorías.

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	2	3	4	5

ÍTEMS	1	2	3	4	5
Variable Independiente: Sustracción Internacional					
1. ¿Considera Ud. que la sustracción internacional se relaciona con la patria potestad en el delito de sustracción de menor?					
2. ¿Considera Ud. que la sustracción internacional se relaciona con el delito de sustracción de menor?					
3. ¿Considera Ud. que la sustracción internacional beneficiaría en la modificación del tipo penal sobre sustracción de menor?					
4. ¿Considera Ud. que los ascendientes del menor, tienen la calidad de sujetos activos en la sustracción internacional?					
5. ¿Considera Ud. que los parientes del progenitor hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tienen la calidad de sujetos activos en la sustracción internacional?					
6. ¿Considera Ud. que la separación y/o divorcio de los progenitores es una causal de sustracción internacional?					
7. ¿Considera Ud. que el derecho de visita es una causal de sustracción internacional?					
8. ¿Considera Ud. que la acción ilícita de trasladar ilegalmente a un menor al extranjero, está relacionada con la sustracción internacional?					
9. ¿Considera Ud. que la acción ilícita de retener a un menor incumpliendo gravemente lo establecido por resolución judicial, esta relacionada con la sustracción internacional?					
10. ¿Considera Ud. que la acción ilícita de ocultar a un menor por parte del padre que ejerce el derecho de visita, está relacionada con la sustracción internacional?					

Variable Dependiente: Patria Potestad					
11. ¿Considera Ud. que la patria potestad se relaciona con el delito de sustracción de menor?					
12. ¿Considera Ud. que la patria potestad se ejerce de forma unipersonal, en los casos de separación y/o divorcio de los padres?					
13. ¿Considera Ud. la patria potestad se ejerce de forma conjunta por parte de los padres durante el matrimonio?					
14. ¿Considera Ud. que los padres tienen el deber y derecho de velar por el desarrollo integral de sus hijos?					
15. ¿Considera Ud. que los padres tienen el deber y derecho de administrar y usufructuar los bienes de los hijos?					
16. ¿Considera Ud. que la patria potestad se extingue por la muerte de los padres o del hijo?					
17. ¿Considera Ud. que la patria potestad se extingue por cesar la incapacidad del hijo?					
18. ¿Considera Ud. que la patria potestad se extingue por la mayoría de edad de los hijos?					

Anexo 3

Ficha validación de instrumento de medición

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: La sustracción internacional y la patria potestad en el delito de sustracción de menor de edad, Arequipa – 2020.

Nombre del Experto: Gamero Gonzales, Oscar Enrique

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA


Nombre: Gamero Gonzales, Oscar Enrique
No. DNI: 70389775

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: La sustracción internacional y la patria potestad en el delito de sustracción de menor de edad, Arequipa – 2020.

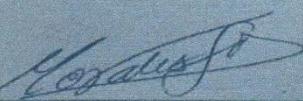
Nombre del Experto: David Morales Flores

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintaxis adecuada en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA


Nombre: DAVID MORALES FLORES
No. DNI: 42863837

Anexo 4

Informe de turnitin al 28% de similitud

LA SUSTRACCION INTERNACIONAL Y LA PATRIA POTESTAD EN EL DELITO DE SUSTRACCION DE MENOR, AREQUIPA- 2020.

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	16%	3%	13%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.ucsp.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
4	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.autonoma deica.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	